

**EVOLUCIÓN DEL ENDEUDAMIENTO
AUTONÓMICO ENTRE 1985 Y 1997:
LA INCIDENCIA DE LOS ESCENARIOS DE
CONSOLIDACIÓN PRESUPUESTARIA Y
DE LOS LÍMITES DE LA LOFCA**

Autores: *Julio López Laborda*^(a)
Jaime Vallés Giménez^(b)

P. T. N.º 2/02

(octubre, 2001)

(a) Departamento de Economía Pública, Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, Universidad de Zaragoza. Gran Vía, 2, 50005-Zaragoza. E-mail: julio.lopez@posta.unizar.es.

(b) Departamento de Economía Pública, Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, Universidad de Zaragoza. Gran Vía, 2, 50005-Zaragoza. E-mail: jvalles@posta.unizar.es.

N.B.: Las opiniones expresadas en este trabajo son de la exclusiva responsabilidad de los autores, pudiendo no coincidir con las del Instituto de Estudios Fiscales.

Desde el año 1998, la colección de Papeles de Trabajo del Instituto de Estudios Fiscales está disponible en versión electrónica, en la dirección: ><http://www.minhac.es/ief/principal.htm>.

Edita: Instituto de Estudios Fiscales

N.I.P.O.: 111-02-004-2

I.S.S.N.: 1578-0252

Depósito Legal: M-23772-2001

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN
 2. EL ENDEUDAMIENTO AUTONÓMICO, MARCO INSTITUCIONAL Y EVOLUCIÓN
 3. LAS CAUSAS DEL ENDEUDAMIENTO AUTONÓMICO: LITERATURA TEÓRICA Y APLICADA
 4. ESPECIFICACIÓN DE UN NUEVO MODELO DE ENDEUDAMIENTO AUTONÓMICO
 - 4.1. Hipótesis institucionales, políticas e ideológicas
 - 4.1.1. Elementos institucionales
 - 4.1.2. Aspectos políticos
 - 4.1.3. El papel de la ideología
 - 4.2. Hipótesis fiscales y económicas
 - 4.2.1. Fiscales
 - 4.2.2. Económicas
 - 4.3. Especificación del modelo
 5. ESTIMACIÓN DEL MODELO. PRINCIPALES RESULTADOS
 6. CONSIDERACIONES FINALES
- REFERENCIAS

RESUMEN

El presente trabajo tiene una doble finalidad. Primera, reformular y actualizar las estimaciones econométricas existentes que tratan de aproximarse a los factores explicativos del proceso de endeudamiento regional. Y segunda, contrastar el impacto de los distintos mecanismos institucionales diseñados para regular o controlar el uso de la deuda por parte de los gobiernos regionales, en especial, los límites de la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas y los Escenarios de Consolidación Presupuestaria. De nuestro análisis podemos concluir, en primer lugar, que la deuda autonómica se destina a financiar gastos de inversión, pero también otros gastos corrientes y financieros; segundo, que existe una relación positiva entre el endeudamiento y la renta autonómica; y tercero, que tanto los Escenarios de Consolidación Presupuestaria como los límites a la *ratio* entre cargas financieras e ingresos corrientes parecen haber sido eficaces para moderar el crecimiento del endeudamiento regional.

Palabras Clave: deuda regional, coordinación, límites.

Clasificación JEL: H7.

1. INTRODUCCIÓN

El objetivo que nos planteamos en este artículo es establecer un modelo econométrico que intente confirmar, con base en la evidencia empírica existente entre 1985 y 1997, las causas teóricas (institucionales, fiscales y económicas) expuestas por la literatura como posibles motivos explicativos del endeudamiento de los gobiernos autonómicos. En especial, queremos averiguar la eficacia y el alcance de las diferentes restricciones institucionales que han introducido cierta disciplina financiera sobre las políticas de endeudamiento de los gobiernos regionales, en concreto, de los límites contemplados por la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas (en adelante, LOFCA) y los Escenarios de Consolidación Presupuestaria (ECP).

Dicha cuestión es de especial relevancia, dado el actual proceso de reforma del marco institucional que regula el acceso a la deuda por parte de las Comunidades Autónomas (CCAA). De tal modo, la validez de las distintas hipótesis planteadas en el modelo econométrico proporcionará importantes indicios del funcionamiento de los mecanismos de control y de las medidas que deben instrumentalizarse para reorientar el potencial proceso de endeudamiento excesivo que puede producirse en el ámbito autonómico.

Con esta finalidad, hemos estructurado nuestro trabajo de la siguiente forma. En la segunda sección, abordamos una sucinta revisión del marco institucional que regula el empleo del endeudamiento en el ámbito regional, poniendo el énfasis en los mecanismos de control que incorpora. También examinamos cuál ha sido la evolución del endeudamiento autonómico en el período considerado. En la tercera sección, sintetizamos las diferentes causas que la literatura ha señalado como posibles razones explicativas del endeudamiento y los trabajos empíricos sobre la deuda en el contexto autonómico. En la cuarta sección, exponemos el tratamiento que damos a los datos para lograr series comparables entre distintas CCAA y a lo largo del tiempo, desarrollamos las hipótesis que se van a someter a validación y establecemos la especificación del modelo. A continuación, en la quinta sección, describimos los resultados obtenidos a través de la estimación del panel y los comparamos con los otros trabajos existentes para la deuda autonómica. En la última sección, extraemos las conclusiones principales que se derivan de nuestra investigación.

2. EL ENDEUDAMIENTO AUTONÓMICO. MARCO INSTITUCIONAL Y EVOLUCIÓN

La LOFCA establece en su artículo 14 lo siguiente:

1. *Las Comunidades Autónomas, sin perjuicio de lo que se establece en el número 4 del presente artículo, podrán realizar operaciones de crédito por plazo inferior a un año, con objeto de cubrir sus necesidades transitorias de tesorería.*
2. *Asimismo, las Comunidades Autónomas podrán concertar operaciones de crédito por plazo superior a un año, cualquiera que sea la forma como se documente, siempre que cumpla los siguientes requisitos:*
 - a) *Que el importe total del crédito sea destinado exclusivamente a la realización de gastos de inversión.*
 - b) *Que el importe total de las anualidades de amortización, por capital e intereses, no exceda del 25% de los ingresos corrientes de la Comunidad Autónoma.*
3. *Para concertar operaciones de crédito en el extranjero y para la emisión de deuda o cualquier otra apelación al crédito público, las Comunidades Autónomas precisarán autorización del Estado. Con relación a lo que se prevé en el párrafo anterior, no se considerarán financiación exterior, a los efectos de su preceptiva autorización, las operaciones de concertación o emisión en euros que se realicen dentro del espacio territorial de los países pertenecientes a la Unión Monetaria Europea.*
4. *Las operaciones de crédito de las Comunidades Autónomas deberán coordinarse entre sí y con la política de endeudamiento del Estado en el seno del Consejo de Política Fiscal y Financiera.*
5. *La Deuda Pública de las Comunidades Autónomas y los títulos valores de carácter equivalente emitidos por éstas estarán sujetos, en lo no establecido por la presente Ley, a las mismas normas y gozarán de los mismos beneficios y condiciones que la Deuda Pública del Estado.*

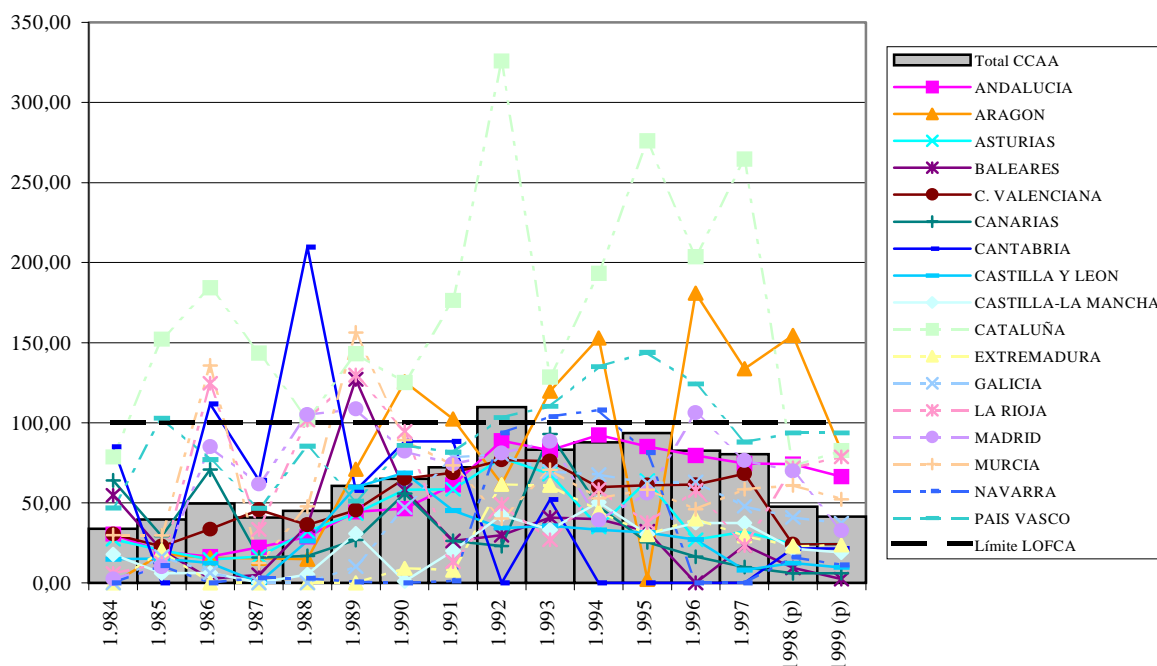
Con tal regulación, como señalan Monasterio y Suárez (1996a y 1996b), se pretende lograr un triple objetivo¹. Primero, garantizar que el endeudamiento autonómico no incumple las exigencias que establece el principio de equidad intergeneracional, lo cual se hace limitando el uso de la deuda a largo plazo a la realización de gastos de inversión, lo que supone, como se afirma en AFI (1994), que la *ratio* del endeudamiento a medio y largo plazo sobre las inversiones reales no debe superar el 100%.

Dicho límite es de especial relevancia, puesto que las CCAA se han especializado en gastos de capital, que suponen aproximadamente un 25% de los gastos

¹ Un análisis pormenorizado de las restricciones institucionales sobre la deuda subcentral y su aplicación al caso del endeudamiento autonómico puede verse en Vallés (1999).

totales para el sector autonómico agregado. No obstante, el *gráfico 1* ofrece una primera pista sobre el cumplimiento de aquel límite, al mostrar que la *ratio* entre ingresos por pasivos financieros e inversiones reales ha superado con frecuencia el 100%.

Gráfico 1
RELACIÓN ENTRE INGRESOS POR PASIVOS FINANCIEROS E
INVERSIONES REALES (%)



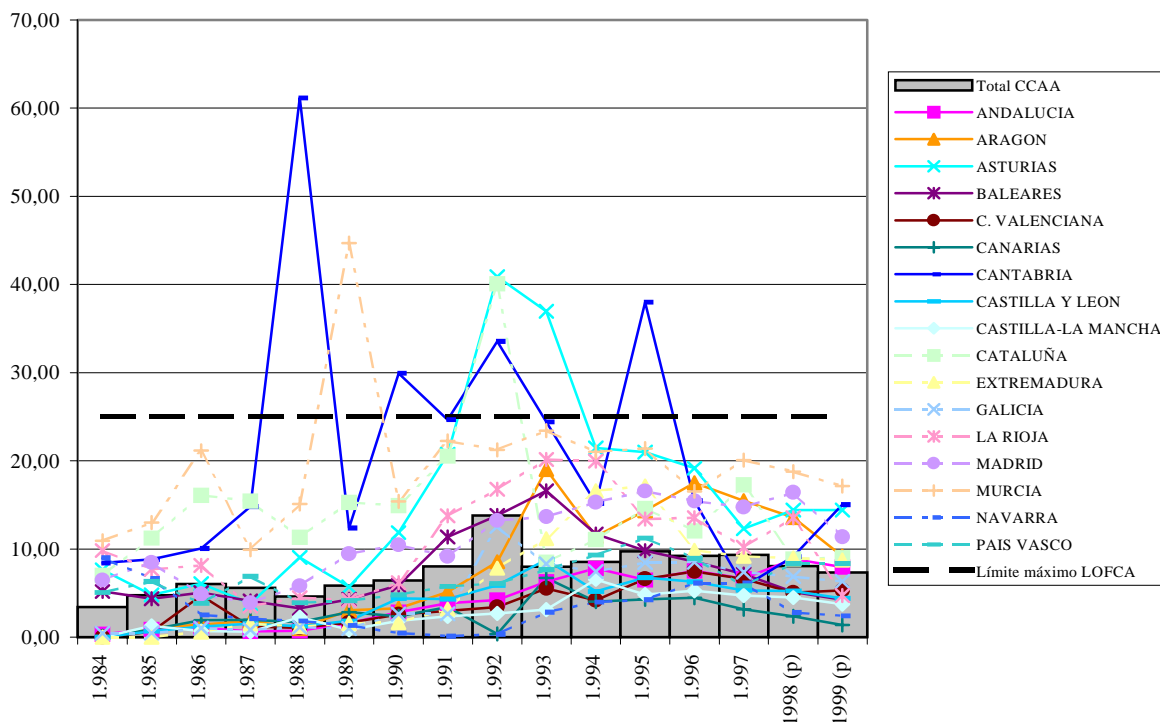
Fuente: Elaboración propia a partir de los datos publicados por la Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales.

La segunda finalidad de la LOFCA consiste en preservar lo que se denomina el objetivo interno, esto es, custodiar el equilibrio financiero de las CCAA, que sería el propósito perseguido por el tope máximo del 25% de la carga financiera de la deuda respecto a los ingresos corrientes, de modo que, una vez alcanzado dicho umbral, un gobierno autonómico no puede seguir endeudándose. Su justificación radica en que el reducido margen de autonomía fiscal de que disfrutaban las CCAA (especialmente las de Régimen Común), además de no disponer de competencias en materia de política monetaria, hace aconsejable establecer una regla de prudencia financiera que impida que las CCAA incurran en situaciones crediticias arriesgadas, hipotecando los presupuestos futuros². No obstante, de nuevo este límite se incumple por parte de algunas CCAA, como podemos observar en el *gráfico 2*.

² Monasterio (1996) puntualiza que la preservación del equilibrio presupuestario a largo plazo se apoya sobre todo en el límite del servicio de la deuda (límite constitucional), pero también en la autorización expresa para emitir ciertos pasivos (centralización).

Gráfico 2

RELACIÓN ENTRE GASTOS POR INTERESES Y AMORTIZACIÓN RESPECTO A INGRESOS CORRIENTES (%)



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos publicados por la Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales.

La tercera finalidad que se marca la LOFCA en el artículo 14 persigue asegurar el cumplimiento de los objetivos de política económica general establecidos por el gobierno central. Dicha tarea se lograría a través de dos instrumentos: la autorización de determinadas operaciones (que provocó que una parte del endeudamiento de las CCAA se desplazase hacia el crédito bancario para eludir la autorización central), y la coordinación con la Hacienda Central de los distintos pasivos, para lo cual se establece la intervención del Consejo de Política Fiscal y Financiera (CPFF). Esta última facultad, enunciada de modo genérico en la LOFCA, se acomete por primera vez tras el Acuerdo del CPFF de 20 de enero de 1992, sobre el sistema de financiación autonómica para el quinquenio 1992-1996. Uno de los puntos más importantes del citado Acuerdo hace referencia a la fijación de Escenarios de Consolidación Presupuestaria (ECP), que hemos sintetizado en la *tabla 1*, y en los que se determinan niveles máximos de déficit y deuda para cada CA, trasladando así al ámbito regional las obligaciones contraídas por el gobierno central en el Tratado de Maastricht.

Sin perjuicio de que en posteriores secciones del trabajo contrastemos la utilidad de estos instrumentos para encauzar el crecimiento del endeudamiento, ahora queremos realizar una primera valoración sobre su diseño. Los ECP ado-

leen, fundamentalmente, de dos problemas, como señalan González-Páramo (1995, 1997), Biescas (1996), Pérez García (1997) y Monasterio, Sánchez y Blanco (1999). Por una parte, la perversidad que parece rodear a las sucesivas revisiones, al renegociarse especialmente los Escenarios de las CCAA que incumplen, para hacer que coincida a posteriori la deuda real con el objetivo fijado. Asimismo, en la mayoría de los casos, dicho proceso se realiza a costa de las CCAA que han respetado los acuerdos, por lo que una reiteración de este proceder mina la credibilidad de los Escenarios.

Tabla 1
ANÁLISIS COMPARATIVO DE LOS ECP DE LAS CCAA
Deuda viva a final de año respecto al PIB de las CCAA (%)

	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	MEDIA
ANDALUCIA									
Escenario de 1992	6,20	7,58	8,17	8,09	8,05				7,62
Escenario de 1995		7,57	8,26	8,39	8,59	8,49			8,26
Escenario de 1998							9,94	9,47	9,70
ARAGÓN									
Escenario de 1992	2,69	3,61	3,89	3,80	3,64				3,53
Escenario de 1995		3,75	5,07	5,42	5,58	5,50			5,06
Escenario de 1998							5,43	5,17	5,30
ASTURIAS									
Escenario de 1992	3,79	4,40	4,65	4,53	4,72				4,42
Escenario de 1995		4,06	4,17	4,19	4,36	4,25			4,21
Escenario de 1998							4,23	4,09	4,16
BALEARES									
Escenario de 1992	2,03	2,50	2,62	2,85	2,85				2,57
Escenario de 1995		2,27	2,40	2,73	2,85	2,79			2,61
Escenario de 1998							2,67	2,60	2,63
CANARIAS									
Escenario de 1992	3,83	4,56	4,86	4,79	4,64				4,54
Escenario de 1995		4,51	5,38	5,24	5,18	4,98			5,06
Escenario de 1998							4,71	4,46	4,58
CANTABRIA									
Escenario de 1992	7,35	8,47	8,87	7,94	6,94				7,92
Escenario de 1995		6,16	5,25	4,22	3,32	3,06			4,40
Escenario de 1998							3,25	3,14	3,19

(Sigue)

(Continuación)

	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	MEDIA
CASTILLA LA MANCHA									
Escenario de 1992	1,82	2,43	2,79	2,71	2,71				2,49
Escenario de 1995		2,47	2,85	2,87	2,87	2,86			2,78
Escenario de 1998							2,81	2,75	2,78
CASTILLA Y LEÓN									
Escenario de 1992	1,65	2,10	2,48	2,37	2,41				2,20
Escenario de 1995		2,19	2,53	2,51	2,60	2,61			2,49
Escenario de 1998							3,18	3,07	3,13
CATALUÑA									
Escenario de 1992	2,89	3,31	3,46	3,39	3,41				3,29
Escenario de 1995		4,48	5,03	5,11	5,14	5,05			4,96
Escenario de 1998							7,97	7,54	7,75
EXTREMADURA									
Escenario de 1992	3,78	4,84	5,37	5,97	5,98				5,19
Escenario de 1995		5,80	6,41	7,01	6,93	6,85			6,60
Escenario de 1998							6,82	6,53	6,67
GALICIA									
Escenario de 1992	5,73	7,26	7,95	7,58	7,52				7,21
Escenario de 1995		7,35	8,47	8,39	8,78	8,84			8,37
Escenario de 1998							nd	nd	nd
LA RIOJA									
Escenario de 1992	5,74	6,47	6,35	6,07	5,78				6,08
Escenario de 1995		4,54	4,23	4,14	3,97	3,70			4,11
Escenario de 1998							3,65	3,56	3,60
MADRID									
Escenario de 1992	2,57	2,89	2,97	2,61	2,52				2,71
Escenario de 1995		2,84	3,08	2,85	2,83	2,71			2,86
Escenario de 1998							3,34	3,13	3,24
MURCIA									
Escenario de 1992	4,54	4,96	4,91	4,81	4,58				4,76
Escenario de 1995		5,15	5,20	5,21	5,10	4,84			5,10
Escenario de 1998							4,71	4,47	4,59

(Sigue)

(Continuación)

	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	MEDIA
C. VALENCIANA									
Escenario de 1992	3,24	3,90	4,15	4,15	4,14				3,91
Escenario de 1995		4,41	4,79	4,82	4,88	4,76			4,73
Escenario de 1998							6,53	6,21	6,37
NAVARRA									
Escenario de 1992	4,00	7,99	9,61	8,63	7,60				7,56
Escenario de 1995		7,76	10,50	10,56	11,24	11,26			10,26
Escenario de 1998							8,72	8,41	8,57
PAIS VASCO									
Escenario de 1992	4,13	5,29	6,00	5,97	6,20				5,52
Escenario de 1995		5,23	6,28	6,46	6,95	7,05			6,39
Escenario de 1998							6,71	6,45	6,58
	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	
Total CCAA									
Escenario de 1992	3,63	4,41	4,75	4,60	4,54				4,39
Escenario de 1995		4,65	5,21	5,22	5,31	5,23	<i>Sin Galicia</i>		5,12
Escenario de 1998							6,04	5,75	5,89

Fuente: Elaboración propia a partir de Monasterio *et al.* (1999) y CAP (1999).

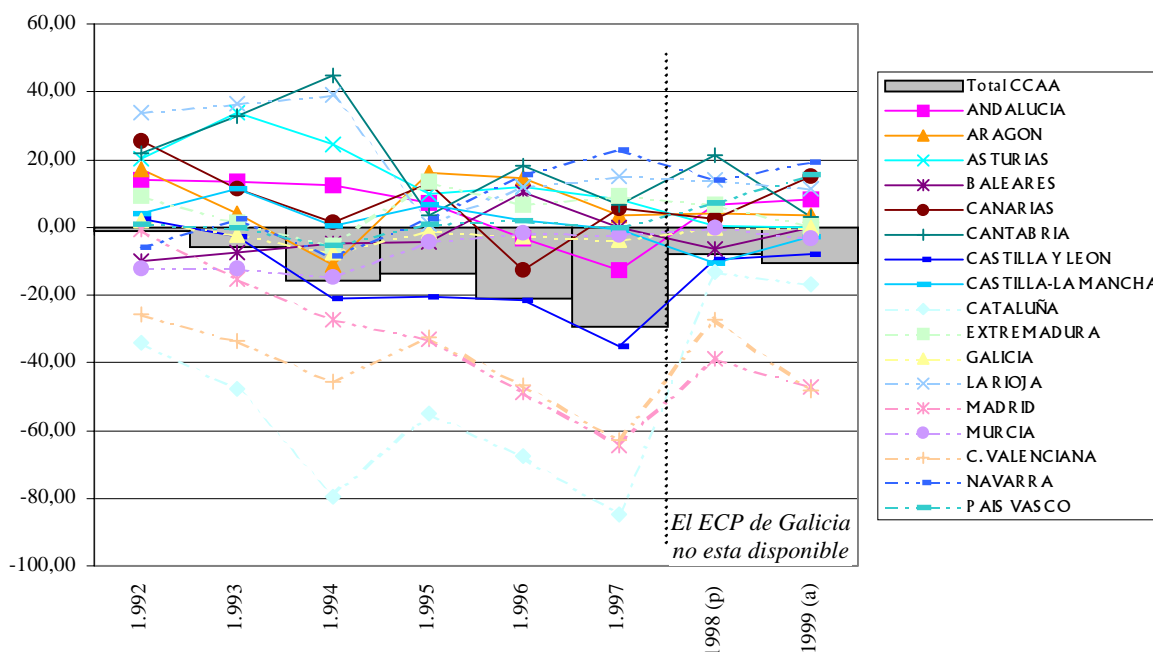
El segundo problema radica en que, como puede observarse en el *gráfico 3*, se han producido importantes desviaciones respecto al objetivo marcado en los ECP, que pueden responder a diversas razones. Por un lado, se pospone la realización de los mayores esfuerzos presupuestarios hacia los últimos ejercicios. Por otra parte, puede atribuirse los incumplimientos a que se fijaron unos objetivos ambiciosos para que se recibiese una señal clara de la necesidad de un cambio de rumbo en las respectivas políticas presupuestarias. Dicha estrategia suponía exigirle más a quien más endeudado estaba, lo que llevaba asociada una mayor probabilidad de incumplimiento. Asimismo, estos objetivos eran exigentes debido a la propia dinámica de las negociaciones, no siendo extraño que el nivel central introdujese un margen de maniobra o reserva para las negociaciones unilaterales posteriores con cada CA. Finalmente, el establecimiento de los ECP coincidió con una recesión económica intensa, que pudo distorsionar los cálculos realizados.

Gráfico 3

EVOLUCIÓN DEL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS ECP PARA LAS CCAA (%)

Cumplimiento (+) o incumplimiento (-) del ECP

$$(100 * [ECP_{PIB} - STOCK_{PIB}] / ECP_{PIB})$$



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos publicados por el Banco de España e INE.

Atendiendo a las recomendaciones derivadas del Pacto de Estabilidad y Crecimiento (1997) y del Consejo Europeo de Santa María de Feira (2000), el gobierno ha presentado a las Cortes Generales sendos proyectos de Ley General de Estabilidad Presupuestaria y de Ley Orgánica complementaria a la anterior (PLGEP). Esta normativa supone que, en el corto o medio plazo, las CCAA van a tener que hacer frente a un nuevo reto en el ámbito de la coordinación presupuestaria, al imponerse a todas las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit presupuestario.

En este nuevo escenario, el gobierno central fijará el objetivo de estabilidad presupuestaria del conjunto de CCAA referido a los tres ejercicios siguientes, previo informe del CPFF. El mismo CPFF deberá determinar el objetivo de estabilidad correspondiente a cada CA, de suerte que, si no se alcanza un acuerdo a este respecto, todas las CCAA tendrán que elaborar y liquidar sus presupuestos en situación, al menos, de equilibrio presupuestario.

La elaboración o liquidación de sus presupuestos por alguna CA con vulneración de las normas anteriores lleva aparejada la obligación de elaborar un plan económico-financiero de saneamiento a medio plazo para corregir esa situación. Adicionalmente, en estos casos se extiende la necesidad de autorización del Estado a todas las operaciones de crédito autonómico. Finalmente, si la inobservancia de alguna CA provoca o contribuye a producir el incumplimiento de las

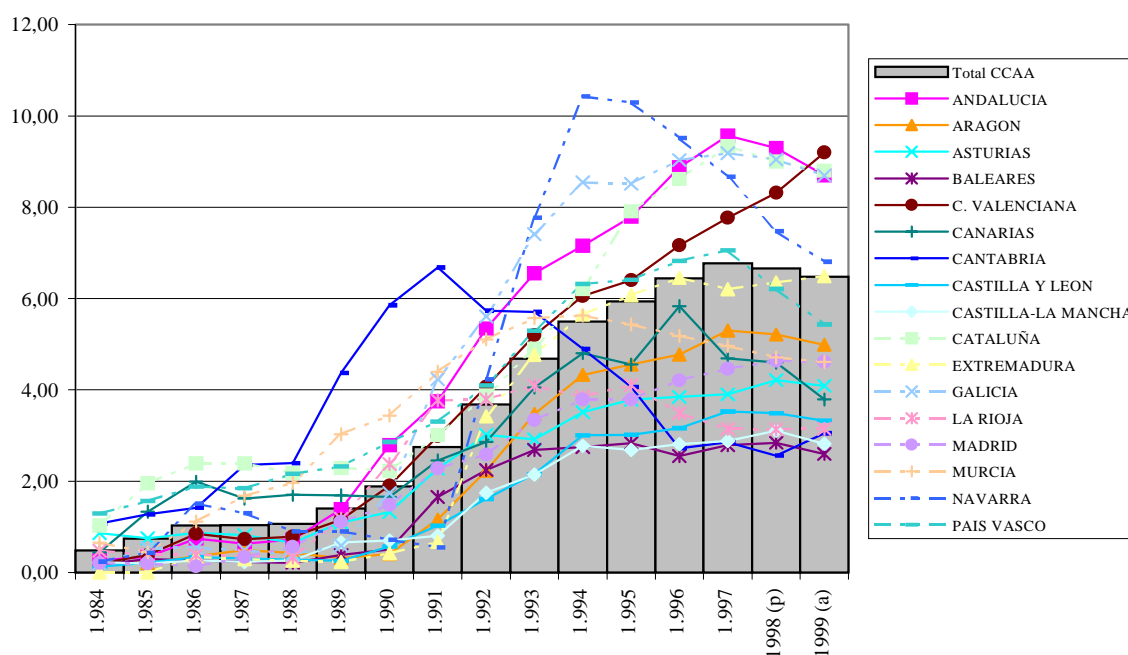
obligaciones asumidas por España frente a la Unión Europea como consecuencia del Pacto de Estabilidad y Crecimiento, esa CA asumirá, en la parte que le sea imputable, las responsabilidades que de tal incumplimiento se hubiesen derivado.

Por último, junto a los tres objetivos señalados, en la concepción de la LOFCA, la deuda a corto plazo está pensada como deuda de tesorería para cubrir los desfases temporales que se producen entre la corriente de cobros y pagos de las CCAA. En este sentido, al no poder diferirse a ejercicios subsiguientes, no supone un incremento del *stock* de deuda, aunque está sujeta a la coordinación central y también a la autorización si se materializa en divisas o títulos de deuda pública.

Una vez presentado el marco institucional del endeudamiento autonómico, vamos a examinar brevemente cuál ha sido la evolución de la deuda regional desde mediados de los ochenta hasta finales de los noventa. A la vista del *gráfico 4*, puede afirmarse que las políticas de endeudamiento de las distintas CCAA muestran un elevado grado de heterogeneidad e irregularidad, aunque se puede caracterizar la evolución que sufre la deuda autonómica, en líneas generales, a través de tres etapas. Un primer período (1984-88) en que el endeudamiento permanece a niveles muy reducidos, una segunda fase en que se produce un fuerte aumento de la deuda (1989-91) y, finalmente, una última etapa en que disminuye el ritmo de crecimiento de la deuda autonómica (1992-99).

Gráfico 4

SALDO VIVO DE DEUDA AUTONÓMICA AL FINAL DEL EJERCICIO RESPECTO A SU PIB (%)



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos publicados por el Banco de España e INE.

Es evidente la conexión que existe entre esta evolución y la atención que ha recibido el tema por parte de la literatura y de los agentes políticos. Así, los dos primeros períodos (1984-91) aparecen ligados fundamentalmente al estudio de

las causas que explican el endeudamiento autonómico y su evolución. A su vez, a medida que finalizaba la década de los ochenta y se entraba en los primeros años noventa, la atención de la literatura se desplazaba hacia los límites de la LOFCA, ya que se empiezan a detectar distintos problemas en su funcionamiento e incumplimientos de esta normativa por parte de algunas CCAA. La tercera etapa abarcaría los últimos años analizados (1992-99), y se caracterizaría por el análisis de los Escenarios de Consolidación Presupuestaria.

3. LAS CAUSAS DEL ENDEUDAMIENTO AUTONÓMICO: LITERATURA TEÓRICA Y APLICADA

En esta sección vamos a sistematizar los argumentos utilizados en la literatura para explicar el comportamiento de las CCAA en materia de endeudamiento. Posteriormente, presentaremos brevemente las escasas investigaciones que han abordado este problema con un enfoque aplicado. Ambos tipos de trabajos nos servirán de base para construir el modelo que desarrollamos en las secciones cuarta y quinta del trabajo.

Como refleja la *tabla 2*, las causas suministradas por la literatura para la explicación del endeudamiento autonómico pueden agruparse en tres bloques: institucionales, fiscales y económicas.

Tabla 2
CAUSAS SUMINISTRADAS POR LA LITERATURA PARA LA EXPLICACIÓN DEL ENDEUDAMIENTO AUTONÓMICO

CAUSAS INSTITUCIONALES	
Insuficiencias del sistema de financiación.	Ortuño (1987), Medel (1987), Suárez (1991), Biescas (1991), Biescas y López Laborda (1992), Alvarez Corbacho (1992), Monasterio y Suárez (1993), Gallastegui (1995), Monasterio (1996), Pérez García (1997).
Costes iniciales del proceso descentralizador.	Medel (1987), Biescas y López Laborda (1992).
Ausencia de transferencias de nivelación para garantizar servicios mínimos.	Biescas y López Laborda (1992), Alvarez Corbacho (1992), Pérez García (1997).
Defectos del FCI	
Desfases en las transferencias a las CCAA por parte del gobierno central.	Ortuño (1987), Roig (1987), Suárez (1991), Pérez García (1992), Castells (1994).
Comportamientos estratégicos para trasladar la carga al nivel central o tener una mejor posición negociadora.	Medel (1987), Roig (1987), Suárez (1991), Biescas y López Laborda (1992), Barberán y López Laborda (1993), Pérez García (1997), García-Milá, Goodspeed y McGuire (1999).

(Sigue)

(Continuación)

CAUSAS INSTITUCIONALES	
Régimen de financiación común vs. foral, o competencia fiscal entre Comunidades. CCAA uniprovinciales.	Biescas (1991), Pérez García (1992), Monasterio y Suárez (1993), Pérez García (1997), Ezquiaga, Ferrero y García (1998). Medel (1987), Suárez (1991), Biescas (1991), Biescas y López Laborda (1992), AFI (1994), Ezquiaga, Ferrero y García (1998).
CCAA con nivel competencial alto.	Medel (1987), Biescas (1991), AFI (1994), Ezquiaga (1995), Pérez García (1997), Ezquiaga, Ferrero y García (1998).
CAUSAS FISCALES	
Presión social exigiendo un mayor gasto en bienes y servicios, o suministrado por decisión política. Justificación económica de la deuda.	Ortuño (1987), Suárez (1991), Biescas (1991), Biescas y López Laborda (1992), Monasterio y Suárez (1993), AFI (1994). Ortuño (1987), Medel (1987), Roig (1987), Suárez (1991), Biescas (1991), Biescas y López Laborda (1992), Alvarez Corbacho (1992), Utrilla (1992), Monasterio y Suárez (1993), Gallastegui (1995), Monasterio y Suárez (1996a), Ezquiaga y Ferrero (1997).
No se prevén recursos adicionales para atender el coste de funcionamiento de las inversiones nuevas. Asimetría en la descentralización de ingresos y gastos (no responsabilidad).	Ortuño (1987), Biescas (1991), Biescas y López Laborda (1992), Alvarez Corbacho (1992), Monasterio y Suárez (1993). Ortuño (1987), Medel (1987), Roig (1987), Suárez (1991), Biescas y López Laborda (1992), Ruíz-Huerta (1992), Alvarez Corbacho (1992), Pérez García (1992), Monasterio y Suárez (1993), Gallastegui (1995), Pérez García (1997), Ezquiaga, Ferrero y García (1998).
Mecanismos generadores de ilusión fiscal relacionados con comportamientos políticos.	Suárez (1991), Biescas (1991), Alvarez Corbacho (1992), Pérez García (1992), Monasterio (1992), Barberán y López Laborda (1993), Monasterio y Suárez (1993), Gallastegui (1995), Monasterio (1996).
Disminuciones en los tributos cedidos.	Suárez (1991), Linares (1993).
CAUSAS ECONÓMICAS	
Riesgos futuros por la evolución de los gastos financieros. Renta de las CCAA.	Medel (1987), Biescas y López Laborda (1992), Utrilla (1992). Ortuño (1987), Medel (1987), Alvarez Corbacho (1992), García-Milá y McGuire (1994), García-Milá, Goodspeed y McGuire (1999).
Incrementos en los sueldos y salarios.	Ortuño (1987), Medel (1987), Biescas (1991), Biescas y López Laborda (1992).

Fuente: Elaboración propia.

Desde el punto de vista de los *aspectos institucionales*, se suelen mencionar los siguientes motivos principales:

- La insuficiencia financiera que entraña el propio sistema de financiación autonómica, que genera un endeudamiento creciente. Así, por el lado de los ingresos, la restrictiva valoración inicial del coste efectivo de los servicios transferidos, y la sobrevaloración de las previsiones recaudatorias de los tributos estatales a la hora de calcular la Participación en los Ingresos del Estado (PIE), son elementos que pueden inducir al endeudamiento autonómico. Por el lado de los gastos, el comportamiento de un conjunto de funciones de gasto, transferidas previamente a la aparición de necesidades que estaban latentes, ha podido estimular un aumento del endeudamiento. Entre estos desembolsos destacan las presiones sociales que han exigido mayores prestaciones en los servicios educativos y sanitarios, entre otros, provocando una centrifugación del déficit del Estado a las CCAA con niveles de servicio inferiores a la media. Además, surgen otras necesidades de gasto con la creación de las CCAA, como los costes que podrían achacarse al propio proceso de descentralización, la cuota fija derivada de los gastos asociados a las instituciones de autogobierno, o la no consideración en el modelo de financiación de los servicios asistenciales, altamente onerosos, que heredaron las CCAA uniprovinciales de sus respectivas Diputaciones.
- Otras insuficiencias del sistema de financiación, que pueden aparecer asociadas a la ausencia de subvenciones niveladoras y al mal funcionamiento del FCI, que se ha mostrado como un instrumento deficiente para la financiación de la inversión, especialmente para las CCAA de elevado nivel competencial y renta alta.
- Los problemas que aparecen en la relación financiera que mantienen las CCAA y el nivel central, y que suponen retrasos en la liquidación de las transferencias (PIE), consolidándose un importante déficit o endeudamiento de tesorería.
- La actitud irresponsable de algunas CCAA, que pretenden que la carga de la deuda termine recayendo, de una u otra forma, sobre el conjunto del Estado (comportamientos estratégicos). De tal modo, algunos gobiernos regionales han podido acumular niveles de deuda elevados que permitan en las negociaciones sucesivas con el nivel central sobredimensionar la insuficiencia financiera.
- Los elementos inherentes a los distintos niveles competenciales o al sistema de financiación, que pueden provocar cotas distintas de endeudamiento entre las CCAA³.

³ Por ejemplo, al disponer las CCAA forales de un sistema peculiar de ingresos (mayor autonomía), disponen de un ahorro corriente relativamente mayor para financiar los gastos de

Si nos adentramos en las posibles *causas fiscales* del crecimiento del endeudamiento autonómico, podemos destacar, fundamentalmente, los siguientes elementos:

- Las decisiones tomadas por las CCAA sobre la financiación de nuevos bienes y servicios públicos. La deuda representa, simplemente, una posibilidad financiera de las CCAA avalada teóricamente (equidad intergeneracional) y permitida por la LOFCA. No obstante, es probable que las CCAA no se hayan planteado si los límites legales guardan o no relación con la auténtica capacidad financiera disponible, ni si disponen de capacidad para obtener ingresos adicionales con los que atender los gastos generados por las inversiones.
- La asimetría en la descentralización de ingresos y gastos, que fomenta la falta de responsabilidad fiscal, provocando un suministro ineficiente de bienes y servicios públicos. En el caso español, se ha señalado reiteradas veces que puede haberse producido un aumento excesivo del gasto a través de la vía de financiación disponible, concretamente, el endeudamiento, ya que se ha podido utilizar la deuda como un mecanismo que genera beneficios políticos (ilusión), al impedir que los contribuyentes perciban el verdadero coste de los bienes y servicios prestados por las CCAA, especialmente, en períodos electorales.
- También se ha aludido a un conjunto de causas que han mermado la cuantía de los ingresos autonómicos, entre las que cabe mencionar la introducción del IVA y determinadas reformas normativas que han afectado a la recaudación de algunos tributos cedidos⁴. Además, todo ello sin proceder a la revisión al alza de la PIE, como prevé la LOFCA.

inversión. Asimismo, se ha puesto de manifiesto que las CCAA de Régimen Común con nivel competencial alto podrían haber dispuesto de un margen de maniobrabilidad mayor, al poder haber destinado parte de las transferencias corrientes, afectas a la financiación de la sanidad o educación, a otros fines distintos o, cuando menos, disponer de un margen superior en los límites LOFCA, al tener más ingresos corrientes. Análogamente, pero a la inversa, las CCAA uniprovinciales disponen de una capacidad de endeudamiento menor respecto al coeficiente LOFCA, y han tenido que partir de una situación menos favorable, al incorporar la deuda que tenían las Diputaciones Provinciales.

⁴ En este sentido, la implantación del IVA supuso la pérdida de tributos como el Impuesto sobre el Lujo "en destino" y "Tenencia y Disfrute", la absorción de un importante ámbito del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales, y la desaparición de algunas tasas transferidas, como el llamado "Impuesto de Menores" y sobre Espectáculos Públicos. Respecto a los Tributos Cedidos, en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD) se han creado mínimos exentos, restricciones del ámbito objetivo (el gravamen de las entidades jurídicas y el "complementario"), disminuciones en los tipos impositivos y reducciones de la progresividad de la tarifa. De forma análoga, el Impuesto sobre el Patrimonio (IP) también ha visto aumentado su mínimo exento, a la vez que se ha impuesto la "declaración-liquidación separada" de la unidad familiar. Tanto en el ISD como en el IP han surgido beneficios fiscales muy elevados para las empresas familiares y para la vivienda habitual.

Para concluir con las causas que pueden explicar el endeudamiento autonómico, nos referiremos a los argumentos que hemos agrupado bajo el epígrafe de *razones económicas*, pudiendo destacarse las siguientes:

- El rápido crecimiento del endeudamiento y la disciplina que impone el mercado a través de mayores tipos de interés ha supuesto un esfuerzo importante en términos de gastos financieros (amortización e intereses) para las CCAA. En consecuencia, y en función de la evolución de los tipos de interés y de la renta regional, el aumento de los gastos financieros puede provocar un proceso de retroalimentación del déficit y de la deuda.
- El distinto nivel de renta per cápita ha provocado demandas diferentes de gasto y, por ende, de endeudamiento. En primer lugar, las CCAA ricas pueden tener una población con mayores demandas de bienes y servicios públicos, ya que éstos son bienes normales. No obstante, también se argumenta que las CCAA con menores niveles de renta pueden desear aumentar sus gastos en inversiones y servicios públicos para reducir las diferencias con las demás CCAA e impulsar un mayor desarrollo económico.
- Los gastos de personal han podido incrementar el endeudamiento, bien como resultado del crecimiento sufrido por la equiparación de los convenios del personal laboral afecto a los servicios transferidos, bien por ser una partida que sufre fuertes incrementos, por estar las plantillas de personal de las administraciones autonómicas sobredimensionadas o por generar beneficios políticos.
- La relación que existe entre la política de estabilización, la situación económica y el endeudamiento de las CCAA ha podido jugar un papel no despreciable. Una mejoría en las magnitudes macroeconómicas habría permitido desplazar los objetivos de la estabilización hacia la asignación, con el consiguiente incremento del gasto en bienes y servicios que, sumado a la raquítica situación de los tributos propios autonómicos, habría conducido al aumento del endeudamiento para mejorar la cobertura de la prestación de los servicios autonómicos. Por otra parte, pese a que la política de estabilización no es una competencia regional, las CCAA se han podido sentir parcialmente responsables de dicha función, a lo que ha podido contribuir la cofinanciación de una parte de los proyectos de inversión que se benefician de ayudas de la Unión Europea.

Si la literatura teórica es muy copiosa, la aplicada se caracteriza por su escasez: sólo pueden citarse los trabajos de Monasterio y Suárez (1993, 1996), Gar-

cía-Milá y McGuire (1993) y García-Milá, Goodspeed y McGuire (1999). Las principales características y resultados de dichos trabajos aparecen en las *tablas 1A y 2A del anexo*, por lo que pasamos a comentar brevemente los resultados más relevantes⁵.

La principal conclusión que obtienen Monasterio y Suárez (1993, 1996) de sus resultados es que existe evidencia empírica que apoya la hipótesis del traspaso de la deuda y de autogeneración. La hipótesis del traspaso de la deuda por parte del Estado supone que las CCAA han recibido competencias sobre servicios con una financiación inicial insuficiente, o cuya demanda tiene una elasticidad-renta elevada, y unas fuentes de ingresos que crecen a menor ritmo, por lo que el resultado de déficit y endeudamiento es atribuible al comportamiento asimétrico de ingresos y gastos. Por otra parte, la hipótesis de la autogeneración de la deuda implicaría que es la competencia en el mercado político la razón que conduce a los gobiernos autonómicos a financiar los aumentos de gasto, que producen rentabilidad electoral, mediante la emisión de deuda. Finalmente, no parece existir evidencia empírica sólida para mantener que se ha producido un comportamiento acorde con la ideología de los gobiernos autonómicos o con la explotación interesada del ciclo electoral.

El siguiente de los trabajos disponibles en la literatura empírica sobre la deuda autonómica es el de García-Milá y McGuire (1993), del que deben destacarse al menos tres resultados. En primer lugar, la deuda es más empleada por las CCAA más ricas. En segundo lugar, no parece que exista un comportamiento dispar entre las CCAA en función del nivel competencial (educación y sanidad). Por último, el endeudamiento se ha acelerado en los años 1990-91 y las CCAA uniprovinciales han recurrido en mayor medida a la deuda.

Recientemente, García-Milá, Goodspeed y McGuire (1999) han presentado un borrador de su nuevo trabajo, centrado en el endeudamiento subcentral. En esta nueva investigación presentan un modelo teórico sobre el comportamiento del gasto y del endeudamiento regional en una federación a partir de un análisis intertemporal de dos períodos, bajo una serie de hipótesis, para detectar, especialmente, la relación existente entre deuda y renta per cápita. En concreto, plantean dos tesis, una relación positiva entre ambas variables, debido a que la deuda financia bienes normales, o una relación inversa, si aquellas jurisdicciones que contribuyen en menor medida a la financiación de los impuestos centrales son las que más se endeudan, ya que afrontarían un menor precio relativo (riesgo moral). Los resultados que obtienen García-Milá, Goodspeed y McGuire

⁵ Obsérvese que en dichas tablas únicamente hay tres trabajos. Esto es debido a que no hemos podido acceder al trabajo final de García-Milá, Goodspeed y McGuire (1999), si bien presentaron un avance de sus resultados en unas Jornadas sobre la deuda autonómica y el modelo de descentralización fiscal español, organizadas por FEDEA en diciembre de 1999.

(1999) indican que se verifica que las CCAA con una renta per cápita mayor recurren más al endeudamiento, mientras que tan sólo hay alguna evidencia de que aquellas CCAA con una menor participación relativa en la renta nacional utilizan más el recurso al endeudamiento, ya que esta hipótesis únicamente se verifica para algunos modelos ensayados.

Una vez revisada la literatura, teórica y aplicada, sobre el endeudamiento autonómico, vamos a especificar y estimar nuestro propio modelo. En la sección quinta del trabajo confrontaremos los resultados obtenidos por nosotros con los alcanzados por las investigaciones que acabamos de sistematizar.

4. ESPECIFICACIÓN DE UN NUEVO MODELO DE ENDEUDAMIENTO AUTONÓMICO

En esta sección vamos a proponer la especificación de un modelo explicativo del endeudamiento autonómico, complementario a los que se han analizado en la sección precedente. Empezaremos exponiendo los motivos que justifican, a nuestro entender, la realización de una nueva aproximación empírica al tema de la deuda regional. A continuación, describiremos las hipótesis que trataremos de contrastar y las variables empleadas. Concluiremos la sección presentando la especificación del modelo.

Varias son las razones que han motivado nuestra aproximación al tema del endeudamiento autonómico, pudiendo destacar de entre ellas tres. En primer lugar, nuestra investigación supone un enfoque novedoso en la literatura sobre la deuda autonómica, ya que pretende capturar el posible efecto de la normativa LOFCA y de los Escenarios de Consolidación Presupuestaria sobre el endeudamiento regional. Segundo, incorpora ciertas modificaciones en la especificación de las variables en relación con la literatura existente y amplía las posibles causas explicativas. En tercer lugar, extiende el período objeto de estudio en otros trabajos, abarcando nuestra investigación los ejercicios comprendidos entre 1985 y 1997, último año para el que se dispone de datos presupuestarios liquidados.

Además de estas aportaciones principales, también pretendemos contribuir a cerrar la brecha que existe entre la importancia que la deuda ha adquirido para la hacienda de las Comunidades Autónomas y el escaso reflejo que todavía tiene en el campo de los estudios empíricos. Esta última afirmación es, en parte, debida a que la reciente creación en España de la actual estructura territorial de la Administración limita seriamente la posibilidad de realizar estudios econométricos basados en series cronológicas. Sin embargo, creemos que esta dificultad se

solventa, parcialmente, acudiendo a la técnica de datos de panel, que nos puede permitir disminuir los problemas derivados del número reducido de períodos con que cuentan las series históricas y, simultáneamente, nos facilita el examen de los comportamientos dispares que pueden presentar las diferentes jurisdicciones.

Junto al inconveniente que supone la reducida dimensión de las series temporales, subsisten dos problemas adicionales: la heterogeneidad de los datos y la comparabilidad de los mismos entre distintas jurisdicciones y ejercicios presupuestarios. Por un lado, garantizamos la homogeneidad de los datos al utilizar exclusivamente como fuente la Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales. Por otro, para eludir el obstáculo que supone la comparación de las mismas magnitudes a lo largo del tiempo y entre Comunidades Autónomas con características distintas, expresaremos los datos como porcentaje del valor añadido bruto (PIB), optando por los datos suministrados por la Contabilidad Regional de España (Instituto Nacional de Estadística). Esta última elección discrepa de la adoptada por Monasterio y Suárez (1993, 1996) y García-Milá y McGuire (1993). Estos trabajos optan por la población como medio para lograr la comparabilidad, por lo que nuestra opción nos permitirá contrastar posibles diferencias entre ambos grupos de trabajos.

Llegados a este punto, vamos a abordar la exposición de las hipótesis que pretendemos contrastar y que aparecen agrupadas en dos grandes conglomerados: argumentos institucionales, políticos e ideológicos, por un lado, y consideraciones fiscales y económicas, por otro. Las variables utilizadas, sus símbolos y el signo esperado se resumen en la *tabla 3*.

4.1. Hipótesis institucionales, políticas e ideológicas

Las variables que hemos escogido para representar estas hipótesis son las siguientes. Por el lado de los elementos institucionales aparecen variables relacionadas con el nivel competencial, la evolución del sistema de financiación, la existencia de CCAA uniprovinciales, la posible eficacia del límite máximo de endeudamiento establecido por la LOFCA en relación a los ingresos corrientes y, por último, los ECP. Dentro del conjunto de aspectos políticos hemos considerado la existencia de coaliciones, los partidos nacionalistas y el ciclo electoral. Finalmente, dentro del epígrafe de la ideología, hemos apuntado dos posibles efectos, el papel que juega la ideología y la posible relación entre gobiernos subcentrales y central.

Tabla 3
SIGNOS ESPERADOS DE LAS VARIABLES

SIMBOLO	HIPOTESIS	SIGNO ESPERADO
INSTITUCIONALES		
DCOMP	Coste de prestación de los servicios y transferencias (Nivel competencial)	Indeterminado
DTEND87	Evolución del sistema de financiación (1987-91)	-
DTEND92	Evolución del sistema de financiación (1992-97)	-
DPROV	Herencia deudora y reparto transferencias (CCAA Uniprovinciales)	+
LOFCA(-1)	Incidencia de los sistemas de control (Límite legal máximo de endeudamiento)	-
ECP(-1)	Incidencia de los sistemas de control (Escenarios de Consolidación Presupuestaria)	-
POLITICAS		
DPOLIT	Mercado político y compra de votos (Mayorías parlamentarias y coaliciones)	+
DREG	Partidos nacionalistas (PNV y CIU)	+
DPRE	El ciclo electoral (Años con incidencia electoral)	+
IDEOLOGICAS		
DID	El papel de la ideología (Color político del partido gobernante)	+
DNCA	El papel de la ideología (Coincidencia del mismo partido político)	-
FISCALES		
INV	La equidad intergeneracional (Gastos en inversiones reales)	+
TRIB	Responsabilidad fiscal (Ingresos tributarios)	-
TRNFC	Responsabilidad fiscal (Ingresos transferidos)	+
PIBRELAT	Contribución a la financiación central (PIB relativo)	-
GTBS	Uso inadecuado de la deuda y generación de ilusión fiscal (Gastos en bienes y servicios)	+
ECONOMICAS		
GTSA	Homologación empleo público y subidas salariales (Gastos de personal)	+
INT	Situación financiera (Intereses)	Indeterminado
GTPF	Retroalimentación de la deuda (Gastos por pasivos financieros)	+
PIBPC	Riqueza relativa (Producto interior bruto per cápita)	+
I(PIBPC)	Evolución del ciclo económico (Tasa de crecimiento del PIB per cápita)	Indeterminado
DESEMP	Evolución del ciclo económico (Tasa de desempleo)	Indeterminado

4.1.1. Elementos institucionales

a) *Nivel competencial ($DCOMP_{it}$)*: Se trata de dilucidar el posible impacto en el endeudamiento autonómico de los diversos niveles competenciales. Vamos a representar esta hipótesis por una variable *dummy* que toma valor cero para las CCAA con competencias en educación y sanidad, y uno para las restantes. Bajo nuestro punto de vista, el signo esperado sería ambiguo, ya que puede suceder que las transferencias que cubren la sanidad o educación sean insuficientes o, por contra, que se destine parte de estos recursos a otros gastos distintos, como consideran García-Milá y McGuire (1993). Por otra parte, según Ezquiaga (1995, pp. 11-13), las competencias de sanidad y su sistema de financiación, mediante transferencias condicionadas, generan déficit en la medida en que puedan producirse desajustes en la presupuestación a escala nacional del gasto, como ha sucedido en los últimos años, pero también si las CCAA optan por unos gastos autonómicos mayores.

b) *Evolución del sistema de financiación ($DTEND87_{it}$ y $DTEND92_{it}$)*: Pretendemos averiguar si las reformas experimentadas por el sistema de financiación autonómica en 1987 y 1992 han introducido algún cambio en el comportamiento de las CCAA en relación con el endeudamiento. Trataremos de captar este efecto a través de dos variables cualitativas análogas ($DTEND87$ y $DTEND92$), aunque cada una de ellas afecta a una fase de tiempo.

Así, por ejemplo, $DTEND87$ asignará 1 al primer ejercicio del período considerado (1987-92), dos al segundo año (1988), y así sucesivamente. Esta especificación responde al hecho de que las normas institucionales mejoran su funcionamiento y resultados con su afianzamiento a lo largo de los años. Esperamos un signo negativo para ambas variables, al entender que las sucesivas reformas del modelo de financiación introducen una mayor racionalidad en el mismo, y mejoran los recursos a disposición de las CCAA.

Hay una tercera reforma importante del sistema de financiación que se produce en 1997 y que no queda recogida por esta variable. El período objeto de estudio comprende los ejercicios comprendidos desde 1985 hasta 1997, por lo que al tratarse de un único ejercicio su impacto debería quedar capturado por las variables ficticias anuales que se incluyen para reflejar los posibles efectos temporales, como explicaremos posteriormente.

c) *Comunidades Autónomas uniprovinciales ($DPROV_{it}$)*: Con esta variable intentamos captar la posible influencia en la situación crediticia de las CCAA uniprovinciales de la absorción de otro nivel de administración

pública con altas cotas de endeudamiento (Diputaciones Provinciales), al coincidir el territorio regional con el provincial. Hemos optado por una variable ficticia que otorga valor uno a las CCAA uniprovinciales, y cero a las restantes. El signo esperado es positivo.

- d) *Límite legal máximo de endeudamiento (LOFCA_{it})*: Nuestro propósito es establecer la eficacia del límite máximo que establece la LOFCA sobre el endeudamiento. Para ello, hemos calculado la situación de cada CA en relación a la *ratio* entre la carga del endeudamiento y los ingresos corrientes, retardada un ejercicio. El signo que cabe esperar es negativo, es decir, cuanto mayores son los pagos por intereses y amortización respecto a los ingresos corrientes en un ejercicio, menor debería ser su endeudamiento en el año siguiente, al ser un indicador del riesgo financiero que ha asumido cada CA.
- e) *Escenarios de Consolidación Presupuestaria (ECP_{it})*: Intentamos determinar el impacto del umbral de deuda que establecen los ECP sobre el endeudamiento efectivo de las CCAA. Para ello, hemos tomado el nivel máximo de endeudamiento fijado por los ECP retardado un ejercicio. El signo que cabe esperar es negativo, es decir, si los ECP funcionan correctamente e introducen el estímulo necesario, parece claro que aquellas CCAA que disponen de un mayor volumen de endeudamiento autorizado en un ejercicio deberían ser conscientes de la senda de evolución marcada por el ECP y reaccionar disminuyendo su deuda en el año siguiente.

Estas dos últimas variables son centrales en nuestro modelo, ya que uno de sus objetivos principales consiste precisamente en esclarecer el posible impacto de los mecanismos de control institucional sobre la evolución del endeudamiento regional.

4.1.2. Aspectos políticos

- a) *Mercado político y compra de votos para alcanzar la gobernabilidad vía coaliciones (DPOLIT_{it})*: Queremos determinar si realmente el peso relativo del respaldo electoral obtenido por el partido en el gobierno encierra una importancia no despreciable en los resultados presupuestarios. La explicación que dan Bosch y Suárez (1994, pp. 44-51) para el nivel local muestra cómo el partido con mayor respaldo puede agruparse para alcanzar la mayoría con grupos cuyas preferencias de gasto sean superiores (mayor endeudamiento) o inferiores (menor déficit). El resultado es ambiguo y, por lo tanto, la conclusión es una cuestión empírica que sólo el análisis de la realidad puede desvelar. Junto a esta primera hipótesis, Velarde (1995) menciona que los sistemas electorales proporcionales

conducen a coaliciones y a puntos muertos fiscales que retrasan la consolidación presupuestaria o estabilización, como también puede verse en Alesina y Perotti (1995) y Alesina y Rosenthal (1995).

Hemos adoptado una variable cualitativa que confiere valor cero a los gobiernos que disfrutaran de mayoría en el parlamento autonómico, uno a las coaliciones de dos partidos, y dos a las coaliciones de más de dos socios⁶. La relación sería indeterminada, según el planteamiento de Bosch y Suárez (1994), o, más probablemente, positiva, si realmente crece el endeudamiento a medida que aumenta la dificultad de gobernar solo.

- b) *Regionalismos (DREG_{it})*: Otra tesis reiteradamente mantenida es que los partidos nacionalistas han abusado del recurso al endeudamiento con objeto de mantener en las diversas negociaciones el mal funcionamiento del sistema de financiación y aprovecharse del mismo (victimismo y comportamientos estratégicos). En este caso, hemos tomado para el análisis una variable *dummy* que adopta valor uno para Cataluña (y, en su caso, País Vasco), y cero en otro caso. Su influencia sobre el nivel de endeudamiento debería ser positiva.
- c) *El ciclo electoral (DPRE_{it})*: La tesis del ciclo electoral postula que en los períodos preelectorales los partidos gobernantes suelen tomar medidas populares, posponiendo el coste de las mismas a ejercicios subsiguientes, siendo un buen artificio para ello el recurso al endeudamiento. Vamos a representarla por una variable ficticia que toma valor uno para el año electoral y el inmediatamente previo a él, y cero para el resto de años. La relación debería ser positiva⁷.

4.1.3. *El papel de la ideología*

A nuestro entender, la ideología puede jugar un doble papel. En primer lugar, debemos identificar si la tradicional distinción entre partidos de derechas e izquierdas oculta una propensión mayor hacia el endeudamiento de alguno de estos grupos. Por ejemplo, podríamos esperar una gestión presupuestaria menos austera por parte de los partidos de izquierdas, inducida por unos compromisos electorales respecto a nuevos gastos sociales no contemplados por el

⁶ Hemos considerado a los políticos independientes que forman parte del ejecutivo autonómico como otro partido, ya que inicialmente nada hace suponer una coincidencia completa de intereses.

⁷ Esta hipótesis se somete también a contraste en Pommerehne y Schneider (1978), Blais y Nadeau (1992), Rosenberg (1992) o Bosch y Suárez (1994), entre otros. Todos estos trabajos se centran en el gasto subcentral, salvo el de Blais y Nadeau (1992), que también intenta verificar la hipótesis de que los políticos intentan manipular los déficit presupuestarios para favorecer sus posibilidades de reelección.

sistema de financiación. No obstante, como nos recuerda Govinda (1979, pp. 114-117), Downs (1957) afirmaba que la toma de decisiones resulta finalmente del estímulo que ofrece la maximización de votos como medio para garantizar la permanencia en el poder e, incluso, la postura ideológica de los partidos políticos sólo cumple un papel de diferenciación de los resultados políticos, pero si surge un conflicto entre la posición ideológica y la popularidad del gobierno frente a los votantes, generalmente, se resuelve en favor de esta última⁸.

Por otra parte, como argumenta Govinda (1979), la ausencia de rivalidad entre los partidos gobernantes en el nivel central y regional haría verosímil un menor grado de endeudamiento en estas jurisdicciones. La explicación a este último hecho se encontraría en una coordinación mayor entre miembros de un mismo partido para lograr los objetivos centrales (lealtad), como postulan Inmam y Fitts (1990, pp. 92-96), o en la existencia de una mayor ayuda financiera del nivel central al inferior.

La argumentación anterior nos conduce a proponer las siguientes dos variables:

- a) *Ideología política del partido gobernante* (DID_{it}): Tomamos una variable *dummy* por la que damos valor uno en el caso en que el partido que está en el gobierno sea de izquierdas, y cero en otro caso, pudiendo esperarse un coeficiente positivo para DID, aunque la relación no está claramente predeterminada.
- b) *Coincidencia de los gobiernos central y autonómico* ($DNCA_{it}$): Incluimos otra variable ficticia que otorga valor uno a aquellos supuestos en que coincidan el partido gobernante en el nivel central y autonómico. También el signo sería desconocido a priori, aunque, como hemos mencionado, cabe esperar una relación negativa entre el endeudamiento y DNCA.

4.2. Hipótesis fiscales y económicas

Pese a la importancia que estas variables pueden tener en la explicación de las políticas de endeudamiento autonómico, no queremos ocultar la dificultad de establecer con rigor el tipo de variables proxy que modelizarán las distintas hipótesis. Así, dentro de las variables fiscales hemos considerado la responsabilidad fiscal y la equidad intergeneracional, es decir, aquellas variables que pueden influir en la corriente actual o futura de ingresos, junto con los gastos en bienes

⁸ Esta idea se ve confirmada por el análisis empírico de Govinda (1979, pp. 116-126). También Pommerehne y Schneider (1978), Pommerehne (1978), Abrams y Dougan (1986), Blais y Nadeau (1992), Bosch y Suárez (1994) y Poterba (1995) analizan las posibles influencias ideológicas en el gasto público. Los resultados empíricos de los distintos trabajos no son concluyentes.

y servicios corrientes, que pueden informar de un uso inadecuado de la deuda o el intento de las CCAA de generar cierta ilusión fiscal. Por otro lado, hemos seleccionado como variables económicas aquellas que guardan relación con los gastos de las CCAA y que pueden tener un impacto sobre el endeudamiento, entre las que hemos considerado los gastos de personal, los gastos financieros por intereses y de amortización de la deuda y la renta de las CCAA. Este conjunto de variables y el signo de la relación esperada con el endeudamiento son los siguientes.

4.2.1. Fiscales

- a) *Equidad intergeneracional (INV_{it})*: La cuestión que tratamos de reflejar es si la deuda responde a un proceso de repercusión del coste de las inversiones realizadas en el ejercicio corriente a los posteriores con la finalidad de distribuir las cargas de los programas de capital entre las distintas generaciones que se benefician de los mismos, tal y como establece la teoría y contempla la LOFCA a través de la afectación de la deuda a la realización de proyectos de inversión. Construimos esta variable como el cociente entre la inversión real y el PIB. El coeficiente debería ser positivo.
- b) *La responsabilidad fiscal (estructura de ingresos y perceptibilidad fiscal)*: Queremos determinar en qué medida un mayor peso de los tributos propios afectaría al nivel de endeudamiento, para comprobar indirectamente si un aumento en la visibilidad del coste de los bienes y servicios públicos sería una buena herramienta contra un endeudamiento excesivo. Contrastaremos esta hipótesis a través del cociente entre tributos propios y PIB ($TRIB_{it}$)⁹.

El signo esperado será negativo, ya que disminuciones (incrementos) en el peso de los tributos propios suponen menor (mayor) perceptibilidad y, consecuentemente, deberían implicar mayores (menores) niveles de demanda de servicios públicos y de endeudamiento. Sin embargo, esta relación puede verse debilitada por la naturaleza de lo que hemos denominado tributos propios, constituidos por tasas, impuestos directos e indirectos (tributos cedidos), que no se corresponden fielmente con las características atribuidas a los ingresos propios.

⁹ Frente a la opción de Bosch y Suárez (1994), por ejemplo, que utilizan el cociente entre ingresos propios y total de ingresos para verificar la teoría de la ilusión fiscal sobre el gasto per cápita de los municipios. Sobre este aspecto de la ilusión fiscal pueden consultarse también los siguientes trabajos empíricos: Wagner (1976), Pommerehne y Schneider (1978) y Misiolek y Elder (1988).

Alternativamente, las transferencias corrientes respecto al PIB ($TRNFC_{it}$) tendrían que arrojar un signo positivo, ya que incrementos en el peso de las transferencias suponen una menor visibilidad y, por tanto, previsiblemente, un mayor endeudamiento¹⁰.

También hemos introducido variables relacionadas con el PIB relativo de cada CCAA ($PIBRELAT_{it}$ y $PIBPCRELAT_{it}$, calculadas, respectivamente, como la relación entre el PIB y el PIB per cápita de cada CA y sus totales nacionales respectivos), de tal forma que podamos capturar el posible comportamiento estratégico de aquellas CCAA que contribuyen en menor medida a la financiación de los impuestos centrales y, en consecuencia, a las transferencias, por lo que pueden tener incentivos importantes para endeudarse excesivamente (riesgo moral).

- c) *Gasto en bienes y servicios* ($GTBS_{it}$): El gasto en bienes y servicios corrientes respecto al PIB facilitará la interpretación de si el endeudamiento se ha utilizado para financiar gastos corrientes, ya que la posible existencia de ilusión fiscal en la deuda permitiría obtener los beneficios políticos derivados del gasto público sin un coste impositivo aparente o menor al real. De ser así, el coeficiente debería ser positivo.

4.2.2. Económicas

- a) *Gastos de personal* ($GTSA_{it}$): Pretendemos averiguar en qué medida las fluctuaciones en el concepto de gastos de personal son responsables de las modificaciones observadas en la emisión de deuda autonómica. El coeficiente entre gastos de personal y el PIB va a ser el indicador de la influencia de los salarios, o del mayor número de funcionarios, en el endeudamiento. Por lo tanto, si se cumple la hipótesis de que la homologación de los sueldos y salarios supuso un aumento de la deuda inducido desde el nivel central, el coeficiente debería ser positivo. Además, este signo positivo puede significar también que las plantillas de personal que mantienen las CCAA pueden estar sobredimensionadas¹¹, que los sueldos sean elevados o, simplemente, que se están financiando gastos corrientes con deuda.
- b) *Intereses* (INT_{it}): Intentamos comprobar el grado de incidencia de los costes financieros sobre el nivel de deuda, ya que existe la posibilidad de que el riesgo financiero se mida exclusivamente a través de esta variable,

¹⁰ A este respecto, puede examinarse la revisión de Quigley y Smolensky (1992) y los trabajos empíricos de Abrams y Dougan (1986), Velilla (1993) y Poterba (1995).

¹¹ Véase, por ejemplo, Peston (1981), que indaga en la posibilidad que tienen los gobiernos locales de influir en la política de estabilización central a través del empleo público.

y no del indicador sintético que contempla la LOFCA, puesto que el mercado financiero suele refinanciar sin mayores problemas la deuda que se extingue. Esto nos hace esperar un signo negativo. Junto a dicha tesis, existe la posibilidad de que la financiación de los mayores costes asociados al uso del endeudamiento no provenga de ingresos corrientes sino de nuevas emisiones de deuda, lo que conduciría a un coeficiente positivo y mostraría cómo la generación actual está escapando a parte de la carga que debe asumir. Para aproximarnos a ambas hipótesis utilizaremos el gasto financiero dividido por el PIB, siendo el signo esperado indeterminado.

- c) *Gastos por pasivos financieros ($GTPF_{it}$)*: Los gastos por pasivos financieros respecto al PIB nos muestran la relación existente entre la política de amortización de la deuda y los recursos obtenidos a través de nuevas emisiones, revelando si el origen de los fondos afectos a la amortización de la deuda procede o no de los ingresos propios. En el primer caso, el coeficiente debe ser positivo.
- d) *Renta per cápita ($PIBPC_{it}$)*: Dos son los argumentos que pueden relacionar el endeudamiento con la renta. Por un lado, la literatura identifica la renta como un factor determinante de las demandas de gasto público. Por tanto, podría aclarar el hecho de que los recursos que proporciona el sistema de financiación son insuficientes para cubrir las demandas de gasto que deben atender las CCAA con elevados niveles de renta per cápita, debido a que el sistema de financiación no es lo suficientemente flexible para adaptarse a demandas de gasto dispares¹². Por otra parte, el cociente entre el producto interior bruto y la población nos suministrará de forma indirecta información sobre las distorsiones que la financiación de la inversión nueva a través del FCI ha podido generar, al tomarse como eje principal en la determinación del reparto la renta per cápita. En ambos casos, deberíamos obtener un signo positivo.

Adicionalmente, las variaciones en el PIBPC nos permitirán detectar posibles actuaciones estabilizadoras de las CCAA, o comprobar en qué medida la mejor situación económica permite centrarse en la función de asignación, debiendo recurrir al endeudamiento por falta de recursos, como afirman García-Milá y McGuire (1993). Por tanto, la variación interanual del PIB per cápita nominal ($I(PIBPC)_{it}$) nos indicará un correcto ejercicio de las funciones que deben desempeñar –coeficiente negativo–, o incorrecto –coeficiente positivo–, ya que al ser en su mayor parte un período de crecimiento económico, mayores aumentos en el PIBPC responderían a niveles más altos de deuda. Asimismo, como existe el

¹² En este sentido se pronuncian también Abrams y Dougan (1986, pp. 107-112).

riesgo de que $I(\text{PIBPC})$ presente algún problema de endogeneidad, también hemos probado alternativamente con la tasa de desempleo autonómico (DESEMP_{it}).

4.3. Especificación del modelo

Una vez analizadas las distintas causas que pueden ser sometidas a contraste, pasaremos a establecer la especificación concreta del modelo. Pretendemos averiguar, primero, si la evolución del endeudamiento autonómico se explica, de acuerdo con las exigencias de la LOFCA, por el comportamiento inversor de las CCAA; y segundo, si han tenido alguna efectividad los mecanismos institucionales de control del endeudamiento. A tal fin, el modelo que vamos a estimar a través de la técnica de datos de panel es el siguiente¹³:

$$D_{it} = D(\text{DCOMP}_{it}, \text{DTEND87}_{it}, \text{DTEND92}_{it}, \text{DPROV}_{it}, \text{LOFCA}(-1)_{it}, \text{ECP}(-1)_{it}, \text{DID}_{it}, \text{DNCA}_{it}, \text{DPOLIT}_{it}, \text{DREG}_{it}, \text{DPRE}_{it}, \text{TRIB}_{it}, \text{TRNFC}_{it}, \text{PIBRELAT}_{it}, \text{INV}_{it}, \text{GTBS}_{it}, \text{GTSA}_{it}, \text{INT}_{it}, \text{GTPF}_{it}, \text{PIBPC}_{it}, I(\text{PIBPC})_{it}, \text{DESEMP}_{it});$$

donde: $i = \text{CCAA}$; $t = \text{año (1985-97)}$; $\text{DX} = \text{variable "dummy"}$; $I(X) = \text{incremento anual}$; y $X(-1) = \text{variable retardada}$.

Con respecto a la variable a explicar, se han empleado dos tipos de medidas alternativas de la misma variable endógena, que es el endeudamiento autonómico:

- 1.^a IGPF_{it} : el cociente entre ingresos por pasivos financieros y PIB, que capta el flujo total de recursos financieros que las CCAA obtienen en cada ejercicio de fuentes ajenas a las impositivas o transferidas.
- 2.^a PFN_{it} : la relación entre la variación neta de pasivos financieros y el PIB, que representa la financiación neta de las CCAA en cada período tras descontar la amortización de deudas previamente contraídas.

Las estimaciones se han realizado, por una parte, para el total de CCAA y, por otra, exclusivamente, para las CCAA de Régimen Común.

5. ESTIMACIÓN DEL MODELO. PRINCIPALES RESULTADOS

La técnica que hemos empleado en nuestras estimaciones ha sido la de datos de panel, puesto que dicho procedimiento presenta una serie de ventajas frente a los restantes métodos econométricos, entre las que podemos destacar que permite aumentar los grados de libertad de la estimación, lo cual es necesario

¹³ La información de los estadísticos descriptivos más relevantes de las principales variables se proporciona en la *tabla 3A del anexo*.

dadas las hipótesis planteadas y el reducido número de ejercicios disponibles, y mejora la fiabilidad de las estimaciones.

En una primera etapa, y para las dos endógenas elegidas, hemos ejecutado la estimación de los modelos lineales que incorporan el total de las variables explicativas o hipótesis revisadas¹⁴. En la segunda fase, llevamos a cabo un doble proceso de eliminación de variables. En primer lugar, dados los modelos planteados con todas las variables, procedemos a suprimir las variables exógenas menos significativas hasta quedarnos con el conjunto de las mismas que muestran un nivel de significatividad individual superior al 95%¹⁵. Tras esta primera labor, obtenemos los modelos que inicialmente incluirían aquellas variables que conjuntamente explican el endeudamiento autonómico.

En segundo lugar, procedemos a examinar dentro de los modelos seleccionados la posible multicolinealidad, descartando aquellas variables exógenas que muestran una correlación superior a 0'6 entre sí. Para lo cual, eliminamos aquella variable que detente un menor grado de significatividad, aunque, como generalmente resulta difícil dilucidar qué variable suprimir, desarrollamos dos modelos alternativos en los que no coinciden las variables correlacionadas, y elegimos aquél que disfruta de una bondad explicativa mayor (R^2)¹⁶.

Una vez determinadas las variables a incluir en el modelo, se procede a contrastar si puede considerarse que los modelos planteados tienen el término constante común para todas las CCAA a través de los estadísticos ($F_{A=A_i}$) que aparecen en la *tabla 4*. Los resultados de este contraste son comunes para los distintos modelos que se estiman, no pudiendo rechazarse en ningún caso la homogeneidad del término constante o independiente¹⁷, por lo que no es necesario proseguir con la contrastación de las restantes hipótesis (modelo de efectos fijos frente al modelo de efectos aleatorios). Este resultado puede tener su

¹⁴ También se ha ensayado una forma funcional logarítmica, aunque ostentan un mayor poder explicativo los modelos que establecen una relación lineal entre las variables, linealidad que se corrobora a través del contraste Reset. Además, se han planteado algunos problemas que pueden aparecer en las estimaciones. En este sentido, se ha examinado la posible existencia de autocorrelación de la perturbación, analizando los modelos autorregresivos de primer orden para cada una de las CCAA, no observándose problemas relevantes de autocorrelación. En segundo lugar, se ha considerado la posible presencia de heteroscedasticidad a través del test de White, no encontrándose problemas graves de heteroscedasticidad. Asimismo, se ha planteado la endogeneidad de las variables explicativas, para lo que empleamos el test de Hausman, no pudiendo rechazarse la hipótesis de exogeneidad de las variables.

¹⁵ Los valores alrededor de los que se encuentran las t-ratios son: $t^{**}(99\%) \cong 2'65$, y $t^*(95\%) \cong 1'99$.

¹⁶ Las parejas de variables que presentan una alta correlación son GTSA con GTBS y TRNFC; ECP(-1) y PIBPC con DTEND92; y DID con DNCA.

¹⁷ Si $F_{A=A_i} < F^*$, aceptamos que el término independiente es común. El valor en torno al cual está la F^* al 99'9% de nivel de significatividad es 2'8.



explicación en que, hasta 1989, se da un comportamiento relativamente uniforme en las políticas de endeudamiento de las CCAA, produciéndose de nuevo cierta convergencia tras 1992.

Tabla 4
MODELOS PARA EL ENDEUDAMIENTO (IGPF) DE LAS CCAA DE
RÉGIMEN COMÚN (1985-97)

	MODELO INICIAL	MODELO AMPLIADO
C	0,00634939 ** (4,88826)	- 0,00477682 ** (4,11949)
DTEND92	- 0,00158497 ** (7,23320)	ECP
INV	0,305516 ** (7,50438)	0,424426 ** (7,36952)
PIBPC	0,00000000491204 ** (5,15884)	0,00000000159134 * (1,99266)
GTSA	0,045206 ** (2,65736)	TRNFC1
INT	0,788660 ** (4,34006)	0,560695 ** (3,28933)
GTPF	0,934819 ** (12,0139)	0,922845 ** (10,3177)
DPROVT (1985-91)		0,00370461 ** (4,45038)
LOFCA92 (T92*lofca(-1))		- 0,000197028 * (2,10931)
MLOFCA92 (T92*mlofca(-1))		0,00428388 * (2,59303)
MLOFCA93 (T93*mlofca(-1))		0,00331857 * (2,15067)
ECP95 (T95*ecp(-1))		- 0,046847 * (2,11444)
ECP97 (T97*ecp(-1))		- 0,066895 ** (2,87502)
MECP96 (T96*mecp(-1))		- 0,00262309 * (2,16416)
TRIB1		- 0,047260 * (2,07409)

(Sigue)

(Continuación)

	MODELO INICIAL	MODELO AMPLIADO
TRNFC1		0,029466 ** (4,11447)
TRNFK1		- 0,154290 ** (2,85673)
Aragón		0,00377794 ** (3,50412)
Asturias		- 0,00239696 * (2,04229)
Cataluña		0,00314698 * (2,26614)
T90		0,00233643 * (2,28138)
R ²	0,68792	0,77328
R ² -corregido	0,6787	0,75192
F	74,5808 **	36,1935 **
F _{A=Ai}	F(14,189)= 2,33	F(14,177)= 0,98
Reset (linealidad)		F(1,187)= 3,32
Hausman (exogeneidad)		F(9,181)= 2,16
Observaciones	210	210

El valor del estadístico "t-Student" aparece entre paréntesis debajo del coeficiente estimado:

* Indica significativamente distinto de cero a un nivel de confianza del 95% en el contraste bilateral

** Indica significativamente distinto de 0 a un nivel de confianza del 99% en el contraste bilateral

Por otra parte, no existen grandes diferencias en lo que respecta a la estimación del modelo tomando como variable endógena, alternativamente, los ingresos por pasivos financieros y los pasivos financieros netos. Además, los resultados obtenidos tampoco muestran discrepancias significativas cuando la estimación se realiza para todas las CCAA o sólo para las de Régimen Común¹⁸. Dado que no existen diferencias relevantes, en lo que sigue, nos centraremos exclusivamente en los modelos que toman como endógena los ingresos por pasivos financieros (IGPF) para las 15 CCAA de Régimen Común¹⁹.

¹⁸ Las estimaciones también se mantienen muy estables frente a alteraciones en el período temporal considerado.

¹⁹ Se puede solicitar a los autores los resultados íntegros de las distintas estimaciones mencionadas.

Como paso previo al comentario de los resultados alcanzados para los que hemos denominado “modelos iniciales”, queremos remarcar la necesaria cautela con que deben ser tomados, ya que los ajustes obtenidos no son todo lo buenos que se puede desear. Sin embargo, también debemos apuntar que nuestras estimaciones están en línea con la bondad de los ajustes que obtienen las especificaciones de los distintos trabajos revisados. Vamos a analizar con algún detalle los resultados, que se recogen en la *tabla 4*.

La estimación para el modelo inicial indica que el peso de la explicación del endeudamiento recae, principalmente, en una variable institucional y cinco fiscales y económicas. Por el lado de los aspectos institucionales destaca la significatividad de la variable temporal que captura los efectos de la reforma del sistema de financiación operada en 1992. Recordemos que uno de los elementos que incorpora esta reforma es la introducción de los ECP.

Por el lado del gasto o de la aplicación de los recursos resultan significativas, y con el signo esperado, las inversiones reales, los gastos en sueldos y salarios, los gastos por pasivos financieros y el PIB per cápita. Junto a dichas variables, los gastos en concepto de intereses muestran un coeficiente positivo, por lo que la evidencia empírica sugiere que se ha hecho uso de la deuda para ocultar o no hacer frente de forma íntegra con ingresos corrientes al coste asociado al uso del endeudamiento. En consecuencia, podemos ratificar la mayor parte de las hipótesis fiscales y económicas. Por una parte, las CCAA destinan los ingresos por endeudamiento a financiar sus inversiones, pero también a cubrir gastos corrientes y las propias cargas de la deuda. Por otro lado, se confirma la relación positiva entre el endeudamiento y la renta per cápita autonómica.

Puede resultar llamativo que no hayan sido significativos ni los tributos propios ni las transferencias corrientes. Los resultados expuestos más arriba nos hacen pensar que la explicación fundamental de la evolución del endeudamiento radica en la presión realizada desde la vertiente del gasto público (motivada por una combinación de causas, como la infravaloración del coste de algunos servicios, la ilusión fiscal o el carácter normal de los bienes públicos), que no se puede satisfacer con los ingresos no financieros –propios o transferidos– a disposición de las CCAA.

Tampoco ha resultado significativa ninguna de las variables políticas e ideológicas.

En definitiva, los resultados alcanzados con el modelo inicial son congruentes con los obtenidos por Monasterio y Suárez (1993, 1996), García-Milà y McGuire (1993) y García-Milà, Goodspeed y McGuire (1999).

Tras estimar los modelos iniciales, se procede a mejorar, en la medida de lo posible, dichas estimaciones, a través de los que hemos denominado “modelos ampliados”. Para ello, se empieza incluyendo cada una de las variables que fueron eliminadas, con objeto de ratificar que su exclusión no ha sido debida a pro-

blemas de correlación con otras variables exógenas, no resultando ninguna de ellas significativa.

Según la literatura empírica revisada, deberíamos haber obtenido un impacto significativo para las CCAA uniprovinciales, por lo que cabe atribuir la ausencia de efecto que muestran los modelos iniciales a que las diferencias que eran debidas a dichas CCAA han dejado de ser relevantes. Por ello, replanteamos la variable ficticia que recogía a las CCAA uniprovinciales excluyendo uno a uno los últimos ejercicios (*DPROVT*), hasta obtener un impacto significativo. El signo positivo esperado ha aparecido cuando se considera la variable hasta 1991, resultado que es equivalente al que arrojan los estudios previos sobre el endeudamiento autonómico.

También hemos considerado la posibilidad de que el límite máximo fijado por la LOFCA para el endeudamiento haya consentido un margen inicial de maniobra muy amplio, ya que las CCAA partían de una situación crediticia completamente saneada, por lo que podríamos esperar que ese límite sólo haya tenido un efecto significativo en los ejercicios correspondientes a la última década. De igual modo, es posible que, debido a que el diseño de los ECP pospone la mayor parte del esfuerzo de reducción de la deuda hacia los últimos años, la significatividad de dicha variable sólo aparezca en algún ejercicio. En consecuencia, se plantea la interacción del límite de la LOFCA y de los ECP con una variable ficticia que representa a cada uno de los años analizados.

Al introducir dichas modificaciones, para la variable LOFCA, se obtiene un signo negativo para la interacción entre LOFCA(-1) y una variable ficticia que representa el año 1992 (*LOFCA92*), lo que indicaría que aquellas CCAA que tenían mayores niveles de gastos por amortización de deuda e intereses en 1991, disminuyeron su endeudamiento en 1992, es decir, podríamos considerar que cuando el endeudamiento supone cargas financieras elevadas, o niveles vinculantes según el límite LOFCA, la restricción legal parece haber sido efectiva en algún grado, o que ha existido cierta preocupación por la salud financiera de las CCAA.

Además, pese a que las variables no alcanzan el nivel de significatividad deseado, sí existe cierta evidencia muestral de que durante el período 1985-1990 pudo haber existido el riesgo que supone fijar límites excesivamente permisivos, ya que generan incentivos que impulsan hacia mayores niveles de endeudamiento. Así, los signos positivos, aunque no significativos, para la relación entre el endeudamiento y la interacción entre LOFCA(-1) y una variable ficticia que representa los años 1986 y 1990 estarían indicando que aquellas CCAA que mayores niveles de cargas financieras experimentaron en el ejercicio inmediatamente previo se endeudaron en mayor medida. Este último comportamiento podría tener otra posible justificación que refuerza esta actitud por parte de las CCAA, al estar dichos años próximos a los procesos de renegociación del sistema de financiación.



En cambio, no ha sido posible identificar ningún impacto de la variable ECP(-1) al interactuar con los distintos ejercicios. Esto puede ser debido a que ECP y DTEND92 pueden estar capturando prácticamente un mismo efecto, como se deduce de su alta correlación. Efectivamente, como ya hemos señalado antes, la revisión del sistema de financiación autonómica en 1992 supuso, junto a la inyección de nuevos recursos, un incremento de la severidad de las restricciones institucionales que afectaban a la deuda autonómica, al introducirse por primera vez un sistema de coordinación del endeudamiento regional. Por tanto, ambas variables pueden estar reflejando, cuando menos en parte, el impacto de los ECP.

Si eliminamos DTEND92, comprobamos que la política de coordinación del endeudamiento llevada a cabo por el nivel central a través de los ECP ha mostrado el impacto deseado en los años 1995 y 1997 (*ECP95* y *ECP97*), esto es, que aquellas CCAA que tenían un límite de deuda mayor respecto a su producto interior bruto en 1994 y 1996 y, consecuentemente, una mayor necesidad de control de su *stock* de deuda, redujeron su adquisición de endeudamiento en el siguiente ejercicio.

Adicionalmente, se plantea si la conducta de todas las CCAA ha sido la misma frente a los mecanismos de control o restricción, ya que, como se ha mostrado gráficamente, parecen existir pautas de comportamiento muy heterogéneas. Especialmente, tenemos interés en verificar si en los últimos ejercicios algunas CCAA han podido hacer uso de los márgenes que generaron respecto a los mecanismos de control. Con esta finalidad, introducimos dos variables que se construyen calculando el margen de maniobra de las CCAA respecto al límite máximo fijado por la LOFCA (MLOFCA) y a los ECP (MECP), haciendo interactuar dichas variables con los distintos ejercicios analizados. En este sentido, cabe esperar un menor endeudamiento de aquellas CCAA que presentan menores márgenes de maniobra en el ejercicio previo.

En la tabla 4 se aprecia que se han obtenido dos resultados significativos para la variable MLOFCA, en los ejercicios 1992 y 1993 (*MLOFCA92* y *MLOFCA93*). Concretamente, los signos positivos obtenidos estarían mostrando que aquellas CCAA que disponían de un margen de maniobra menor se endeudaron menos, pero también que las CCAA que disponían de una situación financiera más saneada no consolidaron las reducciones de la deuda, sino que a posteriori podrían haber hecho uso de esos haberes o excedentes abandonando la disciplina. Por otra parte, la evidencia empírica parece indicar que el diseño de los Escenarios ha provocado un efecto no deseado, ya que aquellas CCAA que mostraban una situación financiera más saneada en 1995 se endeudaron en menor medida en 1996, pero aquellas que menos margen tenían fueron las que más se endeudaron (*MECP96*).

Dado que las dos piezas principales del sistema de financiación, ingresos propios y transferencias corrientes, no resultan significativas, parece oportuno in-

troducir en los modelos los ingresos por transferencias de capital (*TRNFK*), que sería la tercera fuente no financiera de ingresos en importancia. No obstante, dicha variable tampoco se ha mostrado como significativa.

Además, replanteamos en el modelo ampliado la especificación de las variables que consideramos más relevantes, y que no muestran un coeficiente significativo. La idea que subyace tras esta decisión es que el efecto de cada una de las variables se podría ver compensado por el comportamiento dispar de las distintas CCAA frente a la misma variable explicativa. Así, en función de la especificación de cada modelo, reformulamos las variables que capturan el efecto de los gastos en bienes y servicios, los gastos por pasivos financieros, el PIB autonómico relativo, los ingresos tributarios y las transferencias corrientes y de capital. El mecanismo empleado ha consistido en seleccionar las cinco CCAA que destacan por su elevado o reducido nivel en cada uno de los conceptos, e incluirlas de forma separada en la especificación del modelo²⁰.

En este caso, hemos podido comprobar que los tributos y las transferencias corrientes resultan significativas si consideramos a aquellas CCAA que mayores ingresos obtienen por ambas vías (*TRIB1*, *TRNFC1*), aunque no se ha encontrado el signo contrario para las CCAA que menos tributos o transferencias ingresan. La explicación que damos al signo de dichas variables está relacionada con la ilusión fiscal o visibilidad de las fuentes de ingresos. En el caso de los tributos, parece claro que aquellas CCAA que mayor esfuerzo tributario realizan tienden a endeudarse en menor medida, mientras que aquellas que mayores transferencias reciben, y que coinciden con las CCAA de Régimen Común con nivel competencial alto, recurren más a la deuda.

Asimismo, hemos encontrado que las transferencias de capital resultan significativas al modificar su especificación. El resultado obtenido muestra cómo, efectivamente, las CCAA que obtienen niveles relativamente altos de ingresos por transferencias de capital tienen menores necesidades de endeudamiento (*TRNFK1*), aunque no se obtiene el signo contrario significativo para aquellas que disponen de menos ingresos por esta partida. En conclusión, sí parece que las transferencias de capital, entre las que aparecen las que tienen como origen el FCI, hayan contribuido a unas menores necesidades de endeudamiento para aquellas CCAA que tienen un nivel de desarrollo menor, aunque no parece que hayan perjudicado claramente a las CCAA que reciben menos transferencias de capital.

²⁰ Verificamos la posible presencia de multicolinealidad entre estas variables explicativas, encontrando que existe una correlación importante entre las cinco CCAA que mayores recursos obtienen a través de transferencias corrientes y las que mayores gastos de personal realizan. Para resolver dicha cuestión, operamos según el procedimiento descrito, planteando dos ecuaciones alternativas y seleccionando aquella que proporciona una mejor estimación, implicando, en este caso, la eliminación de GTSA.



Por último, procedemos a incluir una variable ficticia para cada CA (todas menos una), con base en la posible presencia de algún impacto particular para alguna CA (característica inobservable de una región), que influye sobre sus decisiones fiscales y que no cambia a lo largo del tiempo, como por ejemplo las leyes políticas. Por otra parte, también consideramos una variable temporal (todos los ejercicios menos uno), que trata de recoger los efectos temporales, es decir, intenta controlar las variables que pueden tener un efecto común en las CCAA en un año dado, tales como las condiciones del ciclo económico de los negocios, del apoyo político nacional hacia el gobierno, los cambios anuales en los programas de redistribución de la renta, etc. Este tipo de formulación se ha pospuesto hasta el final, debido a que puede influir en la selección del modelo de datos de panel a emplear, al captar los efectos particulares de cada CCAA y los ejercicios atípicos, además por su posible incompatibilidad con la especificación de los distintos tipos de CCAA que incluimos, como el nivel competencial, o con la consideración de variables de tipo temporal, como las de evolución del sistema de financiación.

El resultado de incluir dichas variables en los modelos ampliados es que aparece un conjunto de variables que recogen impactos particulares de CCAA, como el mayor endeudamiento de Aragón y Cataluña o menor de Asturias, y un nivel de adquisición de deuda elevado en 1990. No obstante, la variable anual para 1997 no resulta relevante, lo que nos induce a pensar que la revisión del sistema de financiación acordada en dicho año no ha dejado sentir, todavía, sus efectos en el comportamiento de las CCAA.

6. CONSIDERACIONES FINALES

Dos son los objetivos principales que perseguíamos con nuestro trabajo. Por una parte, pretendíamos profundizar en la explicación de la evolución del endeudamiento autonómico y, por otra, queríamos establecer la incidencia de los límites y de la coordinación del endeudamiento sobre la deuda autonómica. Pues bien, cuatro son las conclusiones que podemos destacar de nuestra investigación.

En primer lugar, parece claro que la deuda se destina, de acuerdo con el mandato de la LOFCA, a la financiación de los gastos de inversión, pero también a la cobertura de determinados gastos corrientes o financieros.

En segundo lugar, se confirma, una vez más, la relación positiva entre el endeudamiento y la renta de las Comunidades Autónomas.

Tercero, algunas variables institucionales han dejado sentir su influencia en la evolución del endeudamiento. Por un lado, el límite máximo a la relación entre

cargas financieras e ingresos corrientes establecido por la LOFCA parece haber sido eficaz una vez alcanzados niveles vinculantes. Por otro, la reforma del sistema de financiación acordada en 1992 ha contribuido a la moderación en el crecimiento de la deuda. Una de las piezas clave de esta reforma fue la introducción de los ECP, que tienen un impacto significativo en los últimos años del período contemplado.

No obstante, parece que el límite máximo de la LOFCA ha provocado que las CCAA que mejor situación financiera han ostentado en los primeros años 90 hayan hecho uso de ese margen de maniobra. Los ECP habrían corregido este efecto no deseado, pero no habrían garantizado una reducción del endeudamiento de aquellas CCAA con mayores niveles de *stock* de deuda. En consecuencia, ambos mecanismos de control podrían estar presentando problemas de diseño.

Por último, ninguna variable de las incluidas en el conjunto de hipótesis políticas e ideológicas muestra el impacto esperado, lo que nos permite concluir que los argumentos vinculados con el mercado político no han tenido un peso decisivo en las decisiones tomadas por las CCAA en relación con su política de endeudamiento.

No queremos finalizar este trabajo sin realizar, a la luz de las conclusiones anteriores, una breve valoración del proceso de consolidación presupuestaria en que se encuentran inmersos todos los niveles de Administración Pública y, en especial, las CCAA.

No parece descabellado afirmar que la normativa sobre estabilidad presupuestaria puede tener consecuencias graves sobre la prestación de bienes y servicios públicos autonómicos. En efecto, es indudable que, en el futuro, las CCAA van a tener que proseguir con su esfuerzo inversor, para incrementar el *stock* de capital público en sus territorios respectivos. Esta inversión puede estar financiada con dos tipos de recursos: el endeudamiento y los tributos. La utilización de la deuda no sólo está justificada teóricamente –por razones de equidad intergeneracional, básicamente– sino que, como se ha demostrado en esta investigación, las CCAA destinan efectivamente ese recurso a sufragar los gastos de inversión.

Pues bien, las leyes de estabilidad presupuestaria suponen, en la práctica, vetar a las CCAA esta vía de financiación. Resulta difícil pensar que, en un escenario de superávit o equilibrio presupuestario agregado, las CCAA estén dispuestas a aceptar la compensación de los déficit de unas con los superávit de otras. El resultado más probable será el equilibrio o el superávit de todas y cada una de las CCAA.

Si la opción del endeudamiento deja de estar disponible, la otra vía de financiación de las inversiones es la tributaria. Ahora bien, aquí el margen de actuación de las CCAA es todavía muy reducido, no obstante los avances producidos



con el Acuerdo del CPFF de 27 de julio de 2001. No parece posible que las CCAA puedan sustituir con tributos los recursos hasta ahora procedentes de la deuda.

En consecuencia, el nuevo marco de estabilidad presupuestaria obligará a las CCAA, o bien a limitar su esfuerzo inversor, o bien a incrementar su presión fiscal, o bien a reducir los recursos asignados a otros capítulos presupuestarios; o, quizás, a una combinación de todas estas medidas²¹.

Dadas las limitaciones con que se desenvuelven las haciendas autonómicas, creemos que, antes que imponer el equilibrio o superávit presupuestario a todas y cada una de las CCAA, podría ser más adecuado continuar con los ECP que, como se ha confirmado en esta investigación, se han mostrado como un instrumento útil para encauzar de una manera coordinada la senda del endeudamiento autonómico. Para reforzar la eficacia de este mecanismo sería preciso diseñar un sistema efectivo de incentivos y sanciones, del que existen suficientes ejemplos en la experiencia comparada²².

²¹ Los efectos de la estabilidad presupuestaria sobre la inversión pública se discuten en Balassone y Franco (2000a). Sobre las dificultades de cohesión las exigencias del Pacto de Estabilidad y Crecimiento con las ganancias derivadas de la descentralización fiscal, véase Balassone y Franco (2000b).

²² Sobre el diseño de “reglas fiscales”, entendidas como restricciones permanentes en la política fiscal, véase Kopits (2001).

ANEXOS

Tabla 1A

EVIDENCIA EMPÍRICA DISPONIBLE PARA LA EXPLICACIÓN DEL ENDEUDAMIENTO AUTONÓMICO

	Monasterio y Suárez (1993)	Monasterio y Suárez (1996a)	García-Milá y McGuire (1993)
Método de estimación y años	Función logarítmica por mínimos cuadrados ordinarios (1986-90) de los valores medios de las variables para el quinquenio considerado. Para homogeneizar las distintas CCAA dividen las variables por la población.	Función logarítmica para datos de panel (1986-92). Para homogeneizar las distintas CCAA dividen las variables por la población.	Datos de panel (1986-91). Para homogeneizar las distintas CCAA dividen las variables por la población y expresan los resultados en pesetas constantes de 1986.
Variables endógenas	END: saldo vivo de la deuda al final de cada ejercicio, que toman de la central de riesgos del Banco de España. PF: ingresos por pasivos financieros generados en cada ejercicio, que suministra la DGCHT. ICF: intereses y amortización de deuda respecto a ingresos corrientes según la DGCHT.	END: saldo vivo de la deuda al final de cada ejercicio, que toman de la central de riesgos del Banco de España. PF: ingresos por pasivos financieros generados en cada ejercicio, que suministra la DGCHT. ICF: intereses y amortización de deuda respecto a ingresos corrientes según la DGCHT.	Endeudamiento de las CCAA y sus organismos dependientes según el trabajo de Alvarez (1992).

(Sigue)

(Continuación)

	Monasterio y Suárez (1993)	Monasterio y Suárez (1996a)	García-Milá y McGuire (1993)
Variables explicativas	<p>FB: la financiación básica, que incluye tributos cedidos, tasas afectas a los servicios transferidos, y porcentaje de participación en los ingresos del Estado (PPIE).</p> <p>FCI: la participación de cada CA en el Fondo de Compensación Interterritorial (FCI).</p> <p>GT: los gastos totales, excluidos los sanitarios y los de gestión financiera local.</p> <p>I(PIBPC): el incremento anual en el producto interior bruto nominal per cápita.</p>	<p>FINVER: fondos recibidos por las CCAA para financiar sus necesidades de inversión (pts./hab.), concretamente, FCI más Compensación transitoria, Fondos Europeos y Convenios de inversión con el Estado.</p> <p>NPROV: variable "dummy" que toma valor uno si la CA en cuestión es pluriprovincial, y cero en caso contrario.</p> <p>GT: gasto total per cápita de la CA.</p> <p>IDEOLOG: variable "dummy" que toma valor uno si la CA es gobernada por un partido o coalición de izquierdas, y cero en otro caso.</p> <p>PROXELEC: variable "dummy" que toma valor uno cuando nos hallamos en el año en que se celebran elecciones autonómicas, o en el inmediatamente anterior, y cero en el caso contrario.</p> <p>TIEMPO: variable de control que toma valores 1 para 1986, 2 para 1987, y así sucesivamente hasta 7 para 1992.</p>	<p>PIBPC: el producto interior bruto per cápita.</p> <p>D87-D91: variable ficticia anual para capturar posibles comportamientos específicos en cada ejercicio.</p> <p>DPROV: variable ficticia para las Comunidades Autónomas uniprovinciales.</p> <p>EDU: variable cualitativa que otorga valor uno a las CCAA con competencias en educación.</p> <p>SAN: variable cualitativa que otorga valor uno a las CCAA con competencias en sanidad.</p>
Modelos	<p>$D = f(\text{FB}, \text{FCI}, \text{I}(\text{PIB}), \text{GT})$</p> <p>Plantean ecuaciones distintas para las CCAA de Régimen Común (RC) y las CCAA con nivel competencial alto (NCA: educación y sanidad).</p> <p>La bondad explicativa de los distintos modelos planteados oscila entre 0,77 y 0,4 (R2).</p>	<p>$D = f(\text{FINVER}, \text{NPROV}, \text{GT}, \text{IDEOLOG}, \text{PROXELEC}, \text{TIEMPO})$</p> <p>Sólo consideran una ecuación para las CCAA de Régimen Común.</p> <p>La bondad explicativa de los distintos modelos planteados oscila entre 0,8 y 0,51 (R2).</p>	<p>$D = f(\text{PIBPC}, \text{EDU}, \text{SAN}, \text{PROV}, \text{D87-91})$</p> <p>Dejando a un lado los modelos para el gasto que plantean, estiman ecuaciones distintas para aquellas CCAA de Régimen Común que tienen un nivel competencial alto, puesto que permiten que el coeficiente de la variable PIBPC sea diferente para ambos grupos de CCAA.</p> <p>La bondad explicativa de los distintos modelos planteados oscila entre 0,64 y 0,67 (R2).</p>

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 2A

RESULTADOS PRINCIPALES DE LA EVIDENCIA EMPÍRICA DISPONIBLE PARA LA EXPLICACIÓN DEL ENDEUDAMIENTO AUTONÓMICO

Hipótesis planteadas	Signo esperado e interpretación teórica de las variables explicativas	Significatividad / signo
<p>Monasterio y Suárez (1993) 1.- La hipótesis del "traspaso de la deuda" por parte del Estado, esto es, la deuda se ha heredado por el mal funcionamiento del sistema de financiación. 2.- La hipótesis de la autogeneración de la deuda, bien debido a una actuación estabilizadora de las CCAA que no les corresponde, bien por el uso de la deuda como mecanismo de generación de ilusión fiscal.</p>	<p>FB: un signo negativo para la FB supone una infravaloración del coste efectivo. FCI: una relación negativa entre el FCI y el endeudamiento queda ligada a una falta de recursos para cubrir la inversión nueva. GT: una relación directa entre el endeudamiento y los GT respondería al uso de la deuda como fuente de financiación de los bienes y servicios, al ser mucho menos visible que los impuestos. I(PIBPC): un signo positivo para I(PIBPC) apoyaría la tesis de actuaciones de carácter estabilizador, ya que mayores incrementos en el crecimiento económico implicarían aumentos en la deuda.</p>	<p>SI (NCA para PF y ICF) / - SI (en todos los casos) / - SI (RC para PF y NCA para END y ICF)/+ NO (en todos los casos) / + (salvo en NCA para PF)</p>
<p>Monasterio y Suárez (1996a) 1.- La hipótesis del "traspaso de la deuda" por parte del Estado, esto es, la deuda se ha heredado por el mal funcionamiento del sistema de financiación. 2.- La hipótesis de la autogeneración de la deuda, bien debido a una actuación estabilizadora de las CCAA que no les corresponde, bien por el uso de la deuda como mecanismo de generación de ilusión fiscal.</p>	<p>FINVER: dada la conexión que establece la LOFCA entre deuda autonómica y operaciones de inversión, el signo esperado es negativo, lo que indicaría que el recurso a la deuda sería mayor en las CCAA que menores recursos para la inversión hubieran recibido. NPROV: al igual que en el caso anterior, el signo esperado es negativo. En este caso, la mayor deuda de las CCAA uniprovinciales vendría explicada, en un primer momento, por la herencia recibida de las antiguas Diputaciones Provinciales y, posteriormente, por la penalización sufrida en la fórmula de distribución del PPIE derivada de la presencia en la misma de la variable "unidades administrativas". GT: el signo esperado es positivo, lo que indicaría una utilización de la deuda como instrumento de financiación generador de ilusión fiscal.</p>	<p>SI (en todos los casos) / - SI (en todos los casos) / - SI (en todos los casos) / +</p>

(Sigue)

(Continuación)

Hipótesis planteadas	Signo esperado e interpretación teórica de las variables explicativas	Significatividad / signo
<p>Monasterio y Suárez (1996a)</p> <p>3.- La hipótesis de otros argumentos políticos, supone considerar dos nuevos posibles comportamientos. Por una parte, podría haberse producido un comportamiento diferencial entre distintas CCAA derivado de la acción ideológica de los distintos gobiernos. Por otra parte, la utilización del endeudamiento podría haber seguido las pautas del ciclo electoral.</p> <p>Variable de control</p>	<p>IDEOLOG: se presume una relación positiva entre endeudamiento y esta variable, ya que se espera que las CCAA gobernadas por partidos de izquierdas, más proclives en sus postulados ideológicos a la intervención pública en la economía, hayan hecho un uso más intensivo de la deuda que las gobernadas por partidos más conservadores, con una confianza mayor en la iniciativa privada.</p> <p>PROXELEC: el signo esperado es positivo, ya que se postula que la acumulación de deuda será mayor en los periodos inmediatamente anteriores a la convocatoria de un proceso electoral.</p> <p>TIEMPO: dada la evolución de la deuda autonómica, el signo esperado es positivo.</p>	<p>SI (para ICF) / -</p> <p>No (en todos los casos) / + (END) y - (PF)</p> <p>SI (en todos los casos) / +</p>
<p>García-Milá y McGuire (1993)</p> <p>1.- Dadas las características del sistema de financiación, creen que las CCAA más ricas se verán obligadas a utilizar en mayor medida la deuda para cubrir sus necesidades de gasto.</p> <p>2.- Debido a las características institucionales de las CCAA uniprovinciales esperan que tengan una pauta de comportamiento distinta.</p> <p>3.- Separan el efecto que ejerce la educación y la sanidad, puesto que las CCAA pueden desviar parte del presupuesto de sanidad o educación a financiar otros gastos corrientes.</p> <p>Variable de control</p>	<p>PIBPC: estiman por separado el coeficiente entre las 5 CCAA con mayor nivel de competencias y las otras de Régimen Común, esperando una relación positiva entre la deuda y esta variable.</p> <p>DPROV: el signo esperado no está determinado a priori.</p> <p>EDU: el signo esperado es indeterminado.</p> <p>SAN: tampoco en este caso el signo esperado está predeterminado.</p> <p>D87-D91: son variables que pretenden captar comportamientos específicos anuales, no adelantando ninguna relación previa con el endeudamiento.</p>	<p>SI (NCA) / + No (Restantes CCAA) / +</p> <p>SI (en todos los casos) / +</p> <p>NO (en todos los casos) / - NO (en todos los casos) / +</p> <p>SI (D90 y D91) / +</p>

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 3A

ESTADÍSTICOS DESCRIPTIVOS DE LAS PRINCIPALES VARIABLES

	Media	Desv. estándar	Mínimo	Máximo	Suma	Varianza	Sesgo	Kurtosis
IGPF	0,00787	0,00780	0,00000	0,04365	1,86403	0,00006	1,66422	3,39897
LOFCA(-1)	8,56672	8,64629	0,00000	61,14408	2.030,31365	74,75841	2,29656	7,99561
ECP(-1)	0,02127	0,02864	0,00000	0,11256	5,04096	0,00082	1,12601	0,28359
TRIB	0,02243	0,03064	0,00055	0,17311	5,31560	0,00094	3,61967	12,81627
TRNFC	0,02318	0,02049	0,00032	0,08488	5,49417	0,00042	0,78795	-0,31145
PIBRELAT	0,05852	0,05279	0,00743	0,19255	13,86997	0,00279	1,29360	0,45386
PIBPCRELAT	1,04819	0,20687	0,65892	1,56424	248,42166	0,04280	0,25330	-0,57675
INV	0,01526	0,00840	0,00290	0,04693	3,61764	0,00007	1,25329	1,70418
GTBS	0,00779	0,00686	0,00109	0,02663	1,8469	0,00004	1,22455	0,16929
GTSA	0,02602	0,02109	0,00336	0,08241	6,16548	0,00044	1,10164	-0,06073
GINT	0,00273	0,00238	0,00000	0,01055	0,64601	5,68279D-06	0,96402	0,26242
GTPF	0,00245	0,00390	0,00000	0,03800	0,57957	0,00002	4,55937	32,35313
PIBPC	1.350.557,1515	514.024,54997	441.352,43750	2.785.999,75000	3,20082D+08	2,64221D+11	0,54895	-0,28897
PIBPCD	8.363,00224	393.169,47624	-2,16444D+06	430.120,87500	1.982.031,53125	1,54582D+11	-3,94667	15,49594
DESEMP	18,8303	5,35212	8,38219	34,62542	4.462,78032	28,64519	0,57573	0,04028

(Sigue)

(Continuación)

Tabla 3A
ESTADÍSTICOS DESCRIPTIVOS DE LAS PRINCIPALES VARIABLES
MATRIZ DE CORRELACIÓN

	IGPF	LOFCA(-1)	ECP(-1)	TRIB	TRNFC	PIBRELAT	PIBPCRELAT	INV	GTBS	GTSA	GINT	GTPF	PIBPC	PIBPCD	DESEMP
IGPF	1														
LOFCA(-1)	0,118	1													
ECP(-1)	0,052	0,266	1												
TRIB	0,108	-0,139	0,164	1											
TRNFC	0,385	-0,218	0,265	0,461	1										
PIBRELAT	0,233	-0,040	-0,053	-0,193	0,265	1									
PIBPCRELAT	-0,033	0,127	0,134	0,282	-0,062	0,174	1								
INV	0,365	-0,204	-0,082	0,393	0,435	-0,228	-0,487	1							
GTBS	0,522	-0,051	0,284	0,304	0,711	0,452	0,109	0,2638	1						
GTSA	0,410	-0,268	0,271	0,328	0,802	0,298	-0,139	0,411	0,835	1					
GINT	0,458	0,406	0,592	0,148	0,410	0,127	0,119	0,087	0,553	0,457	1				
GTPF	0,563	0,318	0,133	-0,047	0,219	0,274	0,107	-0,015	0,408	0,146	0,397	1			
PIBPC	0,218	0,280	0,408	0,250	0,233	0,106	0,654	-0,127	0,309	0,134	0,558	0,221	1		
PIBPCD	0,190	-0,038	-0,263	0,097	0,174	0,052	0,110	0,195	0,014	0,151	0,220	0,121	0,388	1	
DESEMP	0,063	0,041	0,234	-0,198	0,226	0,199	-0,466	0,190	0,173	0,358	0,222	0,064	-0,195	-0,022	1

REFERENCIAS

- ABRAMS, B. y DOUGAN, W. (1986): "The effects of constitutional restraints on governmental spending", *Public Choice*, vol. 49, n.º 2, pp. 101-116.
- AFI-ANALISTAS FINANCIEROS INTERNACIONALES (1994): "Perspectivas para el endeudamiento de las Comunidades Autónoma", *Cuadernos de Información Económica*, FIES, n.º 84, pp. 45-51.
- ALESINA, A. y PEROTTI, R. (1995): "The political economy of budget deficits", *IMF Staff Papers*, vol. 42, n.º 1, pp. 1-31.
- ALESINA, A. y ROSENTHAL, H. (1995), *Partisan politics, divided government and the Economy*, Cambridge University Press.
- ÁLVAREZ CORBACHO, X. (1992): "Corresponsabilidad fiscal y déficit de la hacienda autonómica", *Hacienda Pública Española (monográfico) I/1992*, pp. 53-66.
- BALASSONE, F. y FRANCO, D. (2000a): "Public Investment, the Stability Pact and the 'Golden Rule'", *Fiscal Studies*, vol.21, n.º 2, pp.207-229.
- (2000b): "Fiscal Federalism and the Stability and Growth Pact: A Difficult Union", *XII Riunione scientifica SIEP, 'Politica Fiscale, Flessibilità dei Mercati e Crescita'*, Pavia, Collegio Ghislieri, 6-7 octubre 2000.
- BARBERAN ORTI, R. y LOPEZ LABORDA, J. (1993): "El sector público de Aragón en 1991", *Cuadernos Aragoneses de Economía*, 2ª Epoca, vol. 3, n.º 1, Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de Zaragoza, pp. 95-116.
- BIESCAS FERRER, J. A. (1991): "El endeudamiento de las Comunidades Autónomas", *Presupuesto y Gasto Público*, n.º 5, pp. 159-172.
- (1996): "El Consejo de Política Fiscal y Financiera: cooperación y coordinación en materia fiscal y financiera", *I Curso sobre Administraciones Públicas*, Madrid.
- BIESCAS FERRER, J. A. y LOPEZ LABORDA, J. (1992): "Corresponsabilidad fiscal y equilibrios financieros", *Hacienda Pública Española (monográfico) I/1992*, pp. 35-52.
- BLAIS, A. y NADEAU, R. (1992): "The electoral budget cycle", *Public Choice*, vol. 74, páginas 389-403.
- BOSCH ROCA, N. y SUAREZ PANDIELLO, J. (1994), *Hacienda Local y Elección Pública: el caso de los municipios españoles*, Centro de Estudios sobre Economía Pública de la Fundación Banco Bilbao Vizcaya, Bilbao.
- CAP (1999): *La deuda pública de las Comunidades Autónomas 1992-1998, Nota Especial-Septiembre 1999*, Consultores de las Administraciones Públicas, Grupo Analistas, Madrid.

- CASTELLS, A. (1994): "La Hacienda de la Generalidad de Cataluña", *Papeles de Economía Española*, n.º 59, pp. 344-357.
- DOWNS, A. (1957), *An Economic Theory of Democracy*, Harper y Row, New York; trad. esp., *Teoría económica de la democracia*, Aguilar, Madrid, 1973.
- EZQUIAGA, I. (1995): "La dinámica financiera de las Comunidades Autónomas", *Análisis Local. Hacienda, Finanzas y Organización de las Administraciones Territoriales*, Consultores de las Administraciones Públicas, n.º 2, pp. 3-17.
- EZQUIAGA, I. y FERRERO, A. (1997): "Descentralización espuria vs. ortodoxa. El caso de las CCAA", *Cuadernos de Información Económica*, n.º 128-129, pp. 110-116.
- EZQUIAGA, I., FERRERO, A. y GARCIA, F. (1998): "El endeudamiento autonómico. Un enfoque financiero", *Cuadernos de Información Económica*, n.º 132-133, páginas 157-176.
- GALLASTEGUI, M. C. (1995): "El déficit público, los criterios de convergencia y el papel de las Comunidades Autónomas", *Estado y Economía. Elementos para un debate*, Fundación Banco Bilbao-Vizcaya, pp. 45-78.
- GARCÍA-MILA, T. y McGUIRE, T. (1994): "Financiación de las CCAA: análisis del gasto y la renta", *Revista de Economía Aplicada*, vol. I, n.º 3, Invierno 1993.
- GARCÍA-MILA, T., GOODSPEED, T. J. y McGUIRE, T. J. (1999): "Fiscal decentralization policies and sub-national government debt", *Jornada sobre la deuda autonómica y el modelo de descentralización fiscal español*, Mimeo (borrador provisional), <http://www.fedea.es>.
- GONZÁLEZ-PARAMO, J. M. (1995): "Convergencia europea y modernización de las instituciones presupuestarias", *GAPP*, n.º 4, pp. 13-24.
- (1997): "Presupuestos Generales del Estado para 1998: del examen de Maastricht al plan de estabilidad", *Cuadernos de Información Económica*, n.º 128-129, páginas 7-25.
- GOVINDA RAO, M. (1979): "Ideological factors, political stability, and tax revenue determination. A case study of four states in Indian Federation", *Public Finance*, vol. XXXIV, n.º 1, pp. 114-127.
- INMAN, R.P. y FITTS, M. A. (1990): "Political Institutions and Fiscal Policy: Evidence from U.S. Historical Record", *Journal of Law, Economics, and Organization*, vol. 6, Special Issue 1990, pp. 79-132.
- KOPITS, G. (2001): "Fiscal Rules: Useful Policy Framework or Unnecessary Ornament?", *IMF Working Papers*, 01/145.
- LINARES, J. (1993): "Corresponsabilidad fiscal en la financiación de las Comunidades Autónomas", *Cuadernos Aragoneses de Economía*, 2ª Epoca, vol. 3, n.º 1, Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de Zaragoza, pp. 57-84.
- MEDEL CAMARA, B. (1987): "La dimensión autonómica de la deuda pública", *Papeles de Economía Española*, n.º 33, pp. 329-335.

- MISIOLEK, W. S. y ELDER, H. W. (1988): "Tax structure and the size of government: An empirical analysis of the fiscal illusion and fiscal stress arguments", *Public Choice*, n.º 25, pp. 45-61; trad. esp., "La estructura impositiva y el tamaño del sector público: un análisis empírico de los argumentos de la ilusión y de la tensión fiscales", *Hacienda Pública Española*, 1988, n.º 113, pp. 318-326.
- MONASTERIO ESCUDERO, C. (1992): "Corresponsabilidad fiscal: problemas de definición y elección de instrumentos", *Hacienda Pública Española (monográfico) I/1992*, pp. 27-34.
- (1996): "Los límites al endeudamiento de los gobiernos subcentrales. Teoría y evidencia para el caso español", *Hacienda pública española*, n.º 67, pp. 275-285.
- MONASTERIO ESCUDERO, C. y SUAREZ PANDIELLO, J. (1993), *El endeudamiento autonómico. Teoría y evidencia empírica*, Centro de Estudios sobre Economía Pública de la Fundación Banco Bilbao Vizcaya, Bilbao.
- (1996a): "Sobre las causas del endeudamiento autonómico", III Congreso de Economía Pública, Sevilla.
 - (1996b), *Manual de hacienda autonómica y local*, Ariel Economía, Barcelona.
- MONASTERIO ESCUDERO, C., SANCHEZ, I. y BLANCO, F. (1999), *Controles internos del endeudamiento autonómico versus racionamiento del crédito: estudio especial del caso de las CCAA españolas*, Centro de Estudios sobre Economía Pública de la Fundación Banco Bilbao Vizcaya, Bilbao.
- MUSGARVE, R. A. (eds.) (1965): *Essays in Fiscal Federalism*, Brookings Institution, Washinton.
- ORTUÑO SALAZAR, A. (1987): "El endeudamiento de las Comunidades Autónomas", *Papeles de Economía Española*, n.º 33, pp. 318-328.
- PÉREZ GARCÍA, F. (1992): "La financiación de las Comunidades Autónomas: corresponsabilidad fiscal y déficit público", *Papeles de Economía Española*, números 52/53, pp. 199-213.
- (1997): "El sistema de financiación de las Comunidades Autónomas: Eficiencia y equidad", *XXIII Reunión de Estudios Regionales*, Mimeo.
- PESTON, M. H. (1981): "A Note on a balanced Budget Change in Local Expenditure", *Public Finance*, vol. XXXVI, n.º 3, pp. 454-459.
- POMMEREHNE, W. (1978): "Institutional Approaches to Public Expenditures: Empirical Evidence from Swiss Municipalities", *Journal of Public Economics*, vol. 9.
- POMMEREHNE, W. y SCHNEIDER, F. (1978): "Fiscal illusion, political institutions and local public spending", *Kyklos*, vol. 31, fasc. 3, pp. 409-423; trad. esp., "Ilusión fiscal, instituciones políticas, y gasto público local", *Hacienda Pública Española*, 1988, n.º 113, pp. 263-276.
- POTERBA, J. M. (1995): "Capital budgets, borrowing rules, and state capital spending", *Journal of Public Economics*, vol. 56, n.º 2, pp. 165-187.

- QUIGLEY, J. M. y SMOLENSKY, E. (1992): "Conflicts Among Levels of Government in a Federal System", *Public Finance*, vol. 47, sup., pp. 202-215.
- ROIG ALONSO, M. (1987): "El endeudamiento de los distintos niveles de Administración Pública", *Papeles de Economía Española*, n.º 33, pp. 155-171.
- ROSENBERG, J. (1992): "Rationality and the political business cycle: The case of local government", *Public Choice*, vol. 73, pp. 71-81.
- RUIZ-HUERTA CARBONELL, J. (1992): "Presentación. Corresponsabilidad fiscal", *Hacienda Pública Española (monográfico) I/1992*, pp. 5-9.
- SUAREZ PANDIELLO, J. (1991): "Notas sobre el endeudamiento de las CCAA", *Papeles de Economía Española*, n.º 48, pp. 256-265.
- UTRILLA de la HOZ, A. (1992): "Corresponsabilidad fiscal y equidad regional en la financiación autonómica", *Hacienda Pública Española (monográfico) I/1992*, páginas 67-92.
- VALLES, J. (1999), *El control de la deuda subcentral: análisis teórico y aplicado. El caso del endeudamiento autonómico*, Tesis Doctoral, Universidad de Zaragoza.
- VELARDE FUERTES, J. (1995): "Una mala herencia", *ABC. Diario de Economía*, 23 de julio, p. 43.
- VELILLA LUCINI, P. (1993), *El proceso de descentralización del gasto público en España: comportamiento fiscal y decisiones de gasto de los gobiernos autonómicos*. Centro de Estudios sobre Economía Pública de la Fundación Banco Bilbao Vizcaya, Bilbao.
- WAGNER, R. (1976): "Revenue structure, fiscal illusion and budgetary choice", *Public Choice*, n.º 25, pp. 45-61; trad. esp., "Estructura de los ingresos públicos, ilusión fiscal y elección presupuestaria", *Hacienda Pública Española*, 1988, n.º 113, pp. 252-262.

NORMAS DE PUBLICACIÓN DE PAPELES DE TRABAJO DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS FISCALES

Esta colección de *Papeles de Trabajo* tiene como objetivo ofrecer un vehículo de expresión a todas aquellas personas interesadas en los temas de Economía Pública. Las normas para la presentación y selección de originales son las siguientes:

1. Todos los originales que se presenten estarán sometidos a evaluación y podrán ser directamente aceptados para su publicación, aceptados sujetos a revisión, o rechazados.
2. Los trabajos deberán enviarse por duplicado a la Subdirección de Estudios Tributarios. Instituto de Estudios Fiscales. Avda. Cardenal Herrera Oria, 378. 28035 Madrid.
3. La extensión máxima de texto escrito, incluidos apéndices y referencias bibliográficas será de 7000 palabras.
4. Los originales deberán presentarse mecanografiados a doble espacio. En la primera página deberá aparecer el título del trabajo, el nombre del autor(es) y la institución a la que pertenece, así como su dirección postal y electrónica. Además, en la primera página aparecerá también un abstract de no más de 125 palabras, los códigos JEL y las palabras clave.
5. Los epígrafes irán numerados secuencialmente siguiendo la numeración arábica. Las notas al texto irán numeradas correlativamente y aparecerán al pie de la correspondiente página. Las fórmulas matemáticas se numerarán secuencialmente ajustadas al margen derecho de las mismas. La bibliografía aparecerá al final del trabajo, bajo la inscripción "Referencias" por orden alfabético de autores y, en cada una, ajustándose al siguiente orden: autor(es), año de publicación (distinguiendo a, b, c si hay varias correspondientes al mismo autor(es) y año), título del artículo o libro, título de la revista en cursiva, número de la revista y páginas.
6. En caso de que aparezcan tablas y gráficos, éstos podrán incorporarse directamente al texto o, alternativamente, presentarse todos juntos y debidamente numerados al final del trabajo, antes de la bibliografía.
7. En cualquier caso, se deberá adjuntar un disquete con el trabajo en formato word. Siempre que el documento presente tablas y/o gráficos, éstos deberán aparecer en ficheros independientes. Asimismo, en caso de que los gráficos procedan de tablas creadas en excel, estas deberán incorporarse en el disquete debidamente identificadas.

Junto al original del Papel de Trabajo se entregará también un resumen de un máximo de dos folios que contenga las principales implicaciones de política económica que se deriven de la investigación realizada.

PUBLISHING GUIDELINES OF WORKING PAPERS AT THE INSTITUTE FOR FISCAL STUDIES

This serie of *Papeles de Trabajo* (working papers) aims to provide those having an interest in Public Economics with a vehicle to publicize their ideas. The rules governing submission and selection of papers are the following:

1. The manuscripts submitted will all be assessed and may be directly accepted for publication, accepted with subjections for revision or rejected.
2. The papers shall be sent in duplicate to Subdirección General de Estudios Tributarios (The Deputy Direction of Tax Studies), Instituto de Estudios Fiscales (Institute for Fiscal Studies), Avenida del Cardenal Herrera Oria, nº 378, Madrid 28035.
3. The maximum length of the text including appendices and bibliography will be no more than 7000 words.
4. The originals should be double spaced. The first page of the manuscript should contain the following information: (1) the title; (2) the name and the institutional affiliation of the author(s); (3) an abstract of no more than 125 words; (4) JEL codes and keywords; (5) the postal and e-mail address of the corresponding author.
5. Sections will be numbered in sequence with arabic numerals. Footnotes will be numbered correlatively and will appear at the foot of the corresponding page. Mathematical formulae will be numbered on the right margin of the page in sequence. Bibliographical references will appear at the end of the paper under the heading "References" in alphabetical order of authors. Each reference will have to include in this order the following terms of references: author(s), publishing date (with an a, b or c in case there are several references to the same author(s) and year), title of the article or book, name of the journal in italics, number of the issue and pages.
6. If tables and graphs are necessary, they may be included directly in the text or alternatively presented altogether and duly numbered at the end of the paper, before the bibliography.
7. In any case, a floppy disk will be enclosed in Word format. Whenever the document provides tables and/or graphs, they must be contained in separate files. Furthermore, if graphs are drawn from tables within the Excell package, these must be included in the floppy disk and duly identified.

Together with the original copy of the working paper a brief two-page summary highlighting the main policy implications derived from the research is also requested.

ÚLTIMOS PAPELES DE TRABAJO EDITADOS POR EL INSTITUTO DE ESTUDIOS FISCALES

2000

- 1/00 Crédito fiscal a la inversión en el impuesto de sociedades y neutralidad impositiva: Más evidencia para un viejo debate.
Autor: Desiderio Romero Jordán.
Páginas: 40.
- 2/00 Estudio del consumo familiar de bienes y servicios públicos a partir de la encuesta de presupuestos familiares.
Autores: Ernesto Carrillo y Manuel Tamayo.
Páginas: 40.
- 3/00 Evidencia empírica de la convergencia real.
Autores: Lorenzo Escot y Miguel Ángel Galindo.
Páginas: 58.

Nueva Época

- 4/00 The effects of human capital depreciation on experience-earnings profiles: Evidence salaried spanish men.
Autores: M. Arrazola, J. de Hevia, M. Risueño y J. F. Sanz.
Páginas: 24.
- 5/00 Las ayudas fiscales a la adquisición de inmuebles residenciales en la nueva Ley del IRPF: Un análisis comparado a través del concepto de coste de uso.
Autor: José Félix Sanz Sanz.
Páginas: 44.
- 6/00 Las medidas fiscales de estímulo del ahorro contenidas en el Real Decreto-Ley 3/2000: análisis de sus efectos a través del tipo marginal efectivo.
Autores: José Manuel González Páramo y Nuria Badenes Pla.
Páginas: 28
- 7/00 Análisis de las ganancias de bienestar asociadas a los efectos de la Reforma del IRPF sobre la oferta laboral de la familia española.
Autores: Juan Prieto Rodríguez y Santiago Álvarez García.
Páginas 32.
- 8/00 Un marco para la discusión de los efectos de la política impositiva sobre los precios y el *stock* de vivienda.
Autor: Miguel-Ángel López García.
Páginas 36.
- 9/00 Descomposición de los efectos redistributivos de la Reforma del IRPF.
Autores: Jorge Onrubia Fernández y María del Carmen Rodado Ruiz.
Páginas 24.
- 10/00 Aspectos teóricos de la convergencia real, integración y política fiscal.
Autores: Lorenzo Escot y Miguel-Ángel Galindo.
Páginas 28.

2001

- 1/01 Notas sobre desagregación temporal de series económicas.
Autor: Enrique M. Quilis.
Páginas 38.
- 2/01 Estimación y comparación de tasas de rendimiento de la educación en España.
Autores: M. Arrazola, J. de Hevia, M. Risueño, J.F. Sanz.
Páginas 28.
- 3/01 Doble imposición, "efecto clientela" y aversión al riesgo.
Autores: Antonio Bustos Gisbert y Francisco Pedraja Chaparro.
Páginas 34.
- 4/01 Non-Institutional Federalism in Spain.
Autor: Joan Rosselló Villalonga.
Páginas 32.
- 5/01 Estimating utilisation of Health care: A groupe data regression approach.
Autor: Mabel Amaya Amaya.
Páginas 30.
- 6/01 Shapley inequality descomposition by factor components.
Autores: Mercedes Sastre y Alain Trannoy
Páginas 40.
- 7/01 An empirical analysis of the demand for physician services across the European Union.
Autores: Sergi Jiménez Martín, José M. Labeaga y Maite Martínez-Granado
Páginas 40.
- 8/01 Demand, childbirth and the costs of babies: evidence from spanish panel data.
Autores: José M.^a Labeaga, Ian Preston y Juan A. Sanchis-Llopis
Páginas 56.
- 9/01 Imposición marginal efectiva sobre el factor trabajo: Breve nota metodológica y comparación internacional.
Autores: Desiderio Romero Jordán y José Félix Sanz Sanz
Páginas 40.
- 10/01 A non-parametric decomposition of redistribution into vertical and horizontal components.
Autores: Irene Perrote, Juan Gabriel Rodríguez y Rafael Salas.
Páginas 28.
- 11/01 Efectos sobre la renta disponible y el bienestar de la deducción por rentas ganadas en el IRPF.
Autora: Nuria Badenes Plá.
Páginas 28.
- 12/01 Seguros sanitarios y gasto público en España. Un modelo de microsimulación para las políticas de gastos fiscales en sanidad.
Autora: Ángel López Nicolás.
Páginas 40.
- 13/01 A complete parametrical class of redistribution and progressivity measures
Autores: Isabel Rabadán y Rafael Salas.
Páginas 20.
- 14/01 La medición de la desigualdad económica.
Autor: Rafael Salas.
Páginas 40.

- 15/01 Crecimiento económico y dinámica de distribución de la renta en las regiones de la UE: un análisis no paramétrico.
Autores: Julián Ramajo Hernández y María del Mar Salinas Jiménez.
Páginas 32.
- 16/01 La descentralización territorial de las prestaciones asistenciales: efectos sobre la igualdad.
Autores: Luis Ayala Cañón, Rosa Martínez López y Jesus Ruiz-Huerta.
Páginas 48.
- 17/01 Redistribution and labour supply.
Autores: Jorge Onrubia, Rafael Salas y José Félix Sanz.
Páginas 24.
- 18/01 Medición de la eficiencia técnica en la economía española: El papel de las infraestructuras productivas.
Autoras: M.^a Jesús Delgado Rodríguez e Inmaculada Álvarez Ayuso.
Páginas 32.
- 19/01 Inversión pública eficiente e impuestos distorsionantes en un contexto de equilibrio general.
Autores: José Manuel González-Páramo y Diego Martínez López.
Páginas 28.
- 20/01 La incidencia distributiva del gasto público social. Análisis general y tratamiento específico de la incidencia distributiva entre grupos sociales y entre grupos de edad.
Autor: Jorge Calero Martínez.
Páginas 36.
- 21/01 Crisis cambiarias: Teoría y evidencia.
Autor: Óscar Bajo Rubio.
Páginas 32.
- 22/01 Distributive impact and evaluation of devolution proposals in Japanese local public finance.
Autores: Kazuyuki Nakamura, Minoru Kunizaki and Masanori Tahira.
Páginas 36.
- 23/01 El funcionamiento de los sistemas de garantía en el modelo de financiación autonómica.
Autor: Alfonso Utrilla de la Hoz.
Páginas 48.
- 24/01 Rendimiento de la educación en España: Nueva evidencia de las diferencias entre Hombres y Mujeres.
Autores: M. Arrazola y J. de Hevia.
Páginas 36.
- 25/01 Fecundidad y beneficios fiscales y sociales por descendientes.
Autora: Anabel Zárata Marco.
Páginas 52.
- 26/01 Estimación de precios sombra a partir del análisis Input-Output: Aplicación a la economía española.
Autora: Guadalupe Souto Nieves.
Páginas 56.

- 27/01 Análisis empírico de la depreciación del capital humano para el caso de las Mujeres y los Hombres en España.
Autores: M. Arrazola y J. de Hevia.
Páginas 28.
- 28/01 Equivalence scales in tax and transfer policies.
Autores: Luis Ayala, Rosa Martínez y Jesús Ruiz-Huerta
Páginas 44.
- 29/01 Un modelo de crecimiento con restricciones de demanda: el gasto público como amortiguador del desequilibrio externo.
Autora: Belén Fernández Castro.
Páginas 44.
- 30/01 A bi-stochastic nonparametric estimator.
Autores: Juan G. Rodríguez and Rafael Salas.
Páginas 24.

2002

- 1/02 Las cestas autonómicas.
Autores: Alejandro Esteller, Jorge Navas y Pilar Sorribas.
Páginas 72.
- 2/02 Evolución del endeudamiento autonómico entre 1985 y 1997: la incidencia de los Escenarios de Consolidación Presupuestaria y de los límites de la LOFCA.
Autores: Julio López Laborda y Jaime Vallés Giménez.
Páginas 60.